

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES

FEBRERO DE 2005



PAGINA

2

CONTENIDO	



PAGINA

3

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

CONTENIDO

			Página
Prese	entaciór	ו	5
I.	Marc	o Jurídico - Administrativo	7
II.	Defin	iciones	10
III.	Objet	tivo	14
IV.	Proce	edimientos:	16
	4.1	Alta en inventarios de bienes instrumentales	17
	4.2	Reasignación de bienes instrumentales del almacén general	21
	4.3	Reasignación de bienes instrumentales entre unidades administrativas de la Secretaría de Turismo	26
	4.4	Enajenación de carácter onerosos de bienes por licitación pública	30
	4.5	Enajenación de carácter onerosos de bienes por invitación a cuando menos tres personas	44
	4.6	Enajenación de carácter onerosos de bienes por adjudicación directa	51
	4.7	Donación de bienes	57



PAGINA

4

			Página
	4.8	Destrucción de bienes	72
	4.9	Baja de bienes de activo fijo que se hayan extraviado, robado, accidentado o destruido	78
	4.10	Informes de movimientos de Bienes Instrumentales por parte de las Coordinaciones Administrativas	85
V	Format	tos e Instructivos de Llenado	90



PAGINA

5

Р	R	F	S	F	N	Т	Δ	C	10	N
			$\mathbf{\mathbf{\mathcal{C}}}$	_	1.4		$\boldsymbol{\Gamma}$	\smile	. ~	1.4



PAGINA

6

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PRESENTACION

Con el propósito de cumplir lo que disponen la tercera de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, y a fin de establecer un esquema de administración de los bienes muebles de propiedad federal que están al servicio de la Secretaría de Turismo, bajo criterios de racionalidad y simplificación de aquellos bienes que por su estado de conservación ya no resulten útiles para los fines a los que se encontraban afectos, se procedió a actualizar el Manual para la Administración de Bienes, a fin de que sirva de herramienta de trabajo para los servidores públicos de la Secretaría.

El documento contiene el marco jurídico administrativo, definiciones, objetivo, procedimientos y formatos para el destino final y baja de los bienes.



PAGINA

7

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO



PAGINA

8

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

I. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación D.O.F. 31-XII-1985

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 4-1-2000 última reforma 13-VI-2003

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos D.O.F. 13-III-2002 última reforma 31-XII-2004

Ley General de Bienes Nacionales D.O.F. 20-V-2004

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal D.O.F. 18-XI-1981 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación D.O.F. 25-III-1994

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo D.O.F. 15-VI-2001 Ultima reforma D.O.F. 9-VIII-2002

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 20-VIII-2001



PAGINA

9

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal D.O.F. 31-XII-2004

Normas Generales para el Registro, afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. D.O.F. 30-XII-2005.

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo D.O.F. 14-IX-2001 y su modificación del 16-I-2003

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración Autorizado el 17-III-2004

Oficio circular No.UNAOPSPF/309/BM/0688/2002, de fecha 2 de julio de 2002, suscrito por el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, de la ahora Secretaría de la Función Pública

Oficio circular No.UNAOPSPF/309/BM/030/2002, de fecha 4 de julio de 2002, suscrito por el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, de la ahora Secretaría de la Función Pública

Oficio circular No.200/188/2002 de fecha 16 de octubre de 2002, suscrito por el titular de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, de la ahora Secretaría de la Función Pública

Oficio circular No.UNAOPSPF/309/BM/0003/2003, de fecha 23 de enero de 2003, suscrito por el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, de la ahora Secretaría de la Función Pública

Lineamientos generales para la administración de almacenes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 11-XI-2004



PAGINA

10

II. DEF	IN	ICI	0	Ν	E S
---------	----	-----	---	---	-----



PAGINA

11

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

II. DEFINICIONES

Para los fines de este Manual se entenderá por:

SECTUR: Secretaría de Turismo.

Secretaría: La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad

de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal;

Ley: La Ley General de Bienes Nacionales;

Comité: El Comité de Bienes Muebles;

CABM: El Catálogo de Bienes Muebles;

Acuerdo Administrativo de desincorporación: el documento a través del cual el Oficial Mayor o equivalente de las dependencias, desincorporan el régimen de dominio público los bienes y por lo tanto pierden su carácter de inalienables.

Afectación: la asignación de los bienes muebles a un área, persona y/o servicio determinados.

Avalúo: Es el resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada. Es asimismo, un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

Baja: La cancelación del registro de un bien en el inventario de la dependencia, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.

Bienes: Los bienes muebles de propiedad federal que estén al servicio de las dependencias.

Se ubican también dentro de esta definición los bienes muebles que por su naturaleza, en los términos del artículo 751 del Código Civil Federal, se hayan considerado como inmuebles y que hubieren recobrado su calidad de muebles por las razones que en el mismo precepto se establecen;

Bienes instrumentales: Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las dependencias, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio;



PAGINA

12

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

Bienes de consumo: Los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las dependencias, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio;

Bienes no útiles: aquellos:

- a. Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
- b. Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio
- c. Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación.
- d. Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable.
- e. Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento, y
- f. Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.

Desechos: Entre otros, los residuos, desperdicios, restos y sobras de los bienes.

Desincorporación patrimonial: La separación de un bien del patrimonio del Gobierno Federal.

Dictamen de no utilidad: El documento en el que se describe el bien y se acreditan las causas de no utilidad en términos de la fracción VIII de la segunda de las Normas.

Disposición Final: el acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial (enajenación o destrucción).

Enajenación: La transmisión de la propiedad de un bien, como es el caso de la venta, donación, permuta y dación en pago.

Lista: la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación.

Normas: Las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final, Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federa Centralizada.

Procedimientos de venta: los de licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personal y adjudicación directa.

Programa: Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles.



PAGINA

13

FECHA DE ELABORACION
28 DE FEBRERO DE 2005

Responsable de los recursos materiales: El Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el facultado para determinar la afectación de bienes muebles, así como para proponer el destino final correspondiente;

Unidades Administrativas: Las previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría y su órgano desconcentrado;

Usuarios: Los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas que integran la Secretaría;

Valor para venta: el valor específico, asignado por el responsables de los recursos materiales para instrumentar la venta de bienes, con base al valor mínimo.

Valor mínimo: el valor general o específico que fije la Secretaría o para el cual ésta establezca una metodología que lo determine, el obtenido a través de un avalúo.

Valuador: Las instituciones de crédito u otros terceros capacitados, considerando dentro de estos últimos a la comisión de avalúos de Bienes Nacionales, a los corredores públicos o a cualquier otra persona acreditada para ello.

Vehículos: Los vehículos terrestres.



PAGINA

14

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

III. OBJETIVO



PAGINA

15

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

III. OBJETIVO

Establecer las bases para la administración, destino final y baja de los bienes que por su uso, obsolescencia o deterioro, ya no sean útiles para el servicio al que estaban destinados.



PAGINA

16

IV		PF	₹О	CE	DIN	ИIE	ΙNΊ	TO:	S
----	--	----	----	----	-----	-----	-----	-----	---



PAGINA 17

4.1 ALTA EN INVENTARIOS DE BIENES INSTRUMENTALES



PAGINA

18

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLITICAS

- Todo bien instrumental que la SECTUR adquiera, al entrar al almacén se le deberá asignar un número de inventario conforme al catálogo de claves CABM y con el valor de adquisición. Respecto de los bienes producidos, el valor se asignará de acuerdo al costo de producción
- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá llevar los registros y los controles de los inventarios en forma documental o electrónica y los números serán congruentes con los que aparezcan etiquetados o emplacados en los bienes instrumentales
- En caso de bienes que se tengan y no se conozca el valor, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales determinará para fines de inventario, el valor considerando el valor de otros bienes de características similares levantando acta circunstanciada en la que conste el método utilizado para determinar el valor o a través de avaluó por tercero capacitado.
- En caso de bienes de los que se desconozca su procedencia y que no se tenga documento que acredite la propiedad de la SECTUR, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, para efectos de control administrativo, procederá a elaborar acta en la que se hará constar que el bien es de propiedad federal y los dará de alta en los inventarios con la participación de la Coordinación Administrativa en la que se ubique el bien.
- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales al momento de asignar los bienes instrumentales a los Servidores Públicos de la SECTUR, deberá de abrir un registro de resguardante y cuando haya movimientos, hacer los cambios correspondientes.



PAGINA

19

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.1 ALTA EN INVENTARIOS DE BIENES INSTRUMENTALES

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	1	Recibe bienes instrumentales conforme al pedido. Abre tarjeta individual o registro electrónico y asigna número de inventario.	Tarjeta o registro electrónico
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	2	Solicita bienes instrumentales.	
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	3	Suministra los bienes con resguardo individual de bienes muebles y registra en sus controles los movimientos.	Resguardo individual
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	4	Da de alta en sus registros de inventarios; al término del mes formula el informe de movimientos de bienes y lo envía a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Informe de movimientos de bienes
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES/ DEPARTAMENTO	5	Recibe y revisa el informe de movimientos de bienes muebles y verifica que hayan incorporado los bienes que recibieron del almacén general. ¿Están incorporados? No: Devuelve a la Coordinación Administrativa. Si: Glosa el informe y actualiza base de datos.	Informe de movimientos de bienes
DE ALMACENES E INVENTARIOS	6	Al término del mes, informa a la Dirección de Recursos Financieros de los movimientos del almacén correspondiente.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	
			_

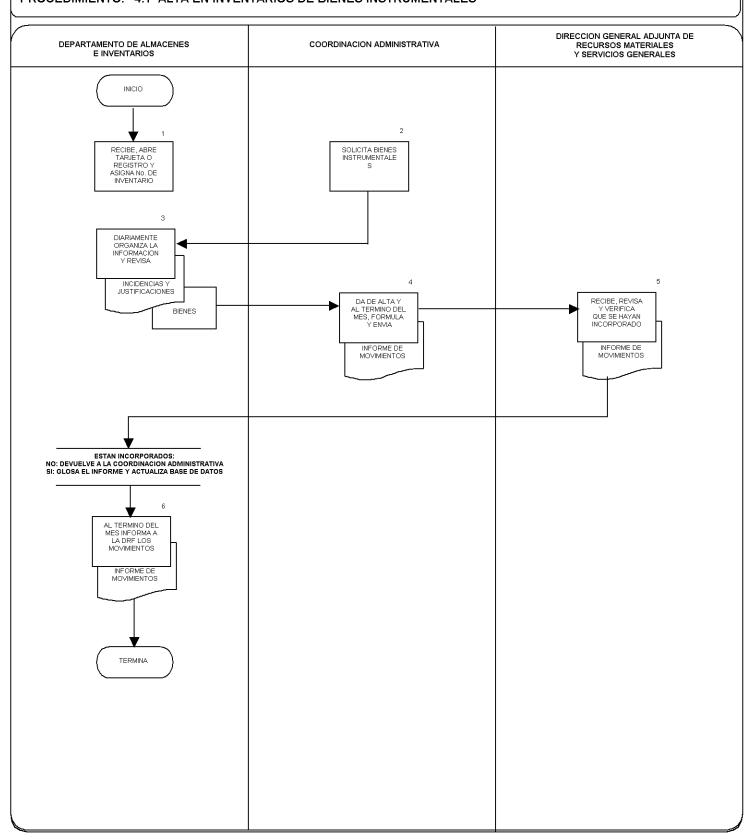


PAGINA 20

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.1 ALTA EN INVENTARIOS DE BIENES INSTRUMENTALES





PAGINA

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

2

4.2 REASIGNACIÓN DE BIENE DEL ALMACÉN GEI	S INSTRUMENTALES NERAL



PAGINA

3

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá reasignar bienes instrumentales de los bienes que tenga en custodia a las Unidades Administrativas que lo soliciten, debiendo actualizar los registros y controles de los inventarios.
- Las Coordinaciones Administrativas, que reciban bienes instrumentales del almacén general, deberán incorporarlos en sus registros de inventarios.



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.2 REASIGNACIÓN DE BIENES INSTRUMENTALES DEL ALMACÉN GENERAL

UNIDAD	OP		DOCUMENTO O
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCION NARRATIVA	FORMATO
DIRECCIÓN GENE- RAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVI-CIOS GENERALES	1	Recibe oficio de solicitud de asignación de bienes muebles, de la Coordinación Administrativa que se trate, revisa la solicitud y turna el oficio a la Subdirección de Servicios Generales.	Oficio solicitud
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	2	Recibe el oficio, lo analiza y lo turna con instrucciones al Departamento de Almacenes e Inventarios.	Oficio solicitud
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	3	Recibe el oficio de solicitud, verifica la existencia de bienes en custodia.	Oficio solicitud
		¿Hay existencia de bienes?	
	4	NO: Elabora oficio, notificando a la Coordinación Administrativa solicitante las causas de la negativa. Concluye Procedimiento	Oficio
	5	SI: Gira instrucciones al Almacén General para que entregue el bien que cubra las características solicitadas.	
ALMACÉN GENERAL	6	Entrega el bien solicitado, el día y en la hora acordada y requisita datos faltantes del bien en resguardo individual de bienes muebles.	Resguardo individual
	7	Recaba en resguardo individual de bienes muebles la firma de la persona que recibe el bien, y entrega una copia al personal de seguridad.	Resguardo Individual
	8	Turna al Departamento de Almacenes e Inventarios el original del resguardo para su captura informática y archivo correspondiente, manteniendo una copia para su control.	Resguardo individual
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	9	Recibe original del resguardo, actualiza registros y a fin de mes informa a la Dirección de Recursos Financieros de los movimientos del Almacén General.	Resguardo individual
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

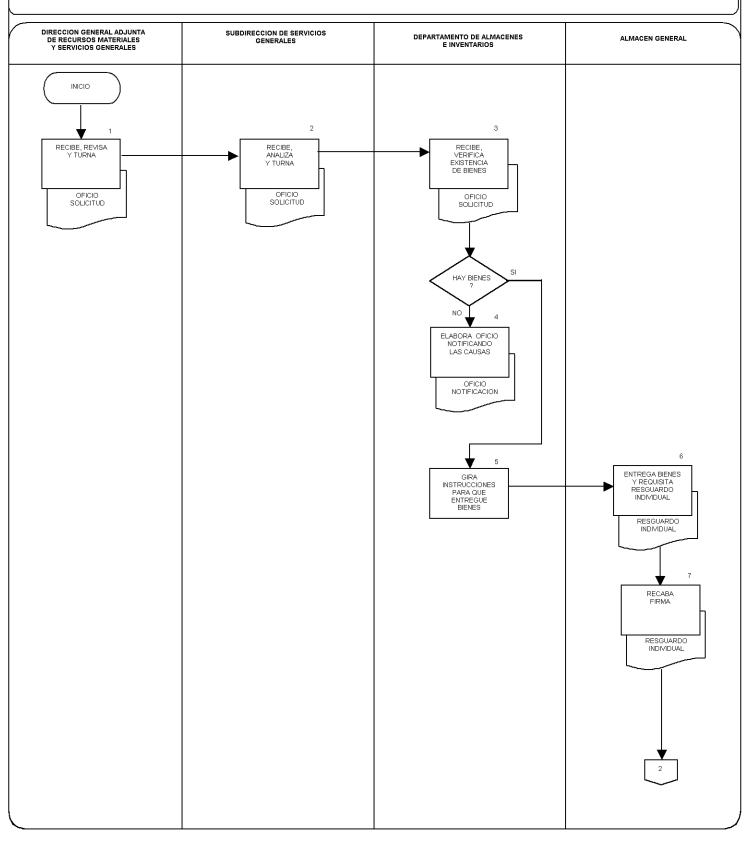


PAGINA 24

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.2 REASIGNACION DE BIENES INSTRUMENTALES DEL ALMACEN GENERAL





PAGINA 25

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.2 REASIGNACION DE BIENES INSTRUMENTALES DEL ALMACEN GENERAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	ALMACEN GENERAL
		RECIBE Y ACTUALIZA REGISTROS RESGUARDO INDIVIDUAL A FIN DE MES INFORMA A LA DIR. DE REC. FINANCIEROS DES MOVIMIENTOS DEL ALMACEN GENERAL TERMINA	TURNA RESGUARDO INDIVIDUAL RESGUARDO INDIVIDUAL C



PAGINA 2

4.3 REASIGNACIÓN DE BIENES INSTRUMENTALES ENTRE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO



PAGINA

3

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- Las Coordinaciones Administrativas, podrán llevar a cabo la reasignación de bienes instrumentales entre las Unidades Administrativas del área de su competencia, debiendo informar mensualmente a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sobre los movimientos que realizaron para actualizar la base de datos de sus registros y controles.
- Las Coordinaciones Administrativas, podrán llevar a cabo la reasignación de bienes instrumentales con otra Coordinación Administrativa, debiendo informar mensualmente a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sobre los movimientos.
- La Coordinación Administrativa que reciba bienes instrumentales, deberá incorporárselos y la Coordinación que entrega, deberá darlos de baja de sus registros y controles e informar a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá llevar a cabo revisiones al inventario de las Coordinaciones Administrativas.



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.3 REASIGNACIÓN DE BIENES INSTRUMENTALES ENTRE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO			
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	1	Realiza su inventario y determina excedentes.	
QUE TIENE EXCEDENTES		Tiene conocimiento que otra Unidad Administrativa requiere mobiliario, le comunica sus excedentes.	
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REQUIRIENTE	2	Le solicita bienes que requiere.	
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUE TIENE EXCEDENTES	3	Formula nota de remisión o mediante oficio entrega los bienes.	Nota de remisión
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REQUIRIENTE	4	Recibe los bienes y firma la nota de remisión o acusa de recibo el oficio correspondiente.	Nota de remisión
COORDINACIO- NES ADMINISTRATIVAS	5	Afectan los registros de inventarios (altas y bajas) y en el informe de movimientos mensuales reporta a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales el movimiento (Alta o Baja) con la documentación soporte correspondiente.	Informe de movimientos mensuales
DIR. GRAL. ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	6	Recibe informe mensual y turna a la Subdirección de Servicios Generales, para los movimientos correspondientes.	Informe mensual
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	7	Recibe informe mensual de movimientos, revisa, si está correcto y con los soportes documentales afecta los registros de inventarios (base de datos) y turna las cuentas de orden con los movimientos correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros.	Informe mensual
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	8	Recibe informe, analiza y afecta contablemente.	Informe mensual
		TERMINA PROCEDIMIENTO)

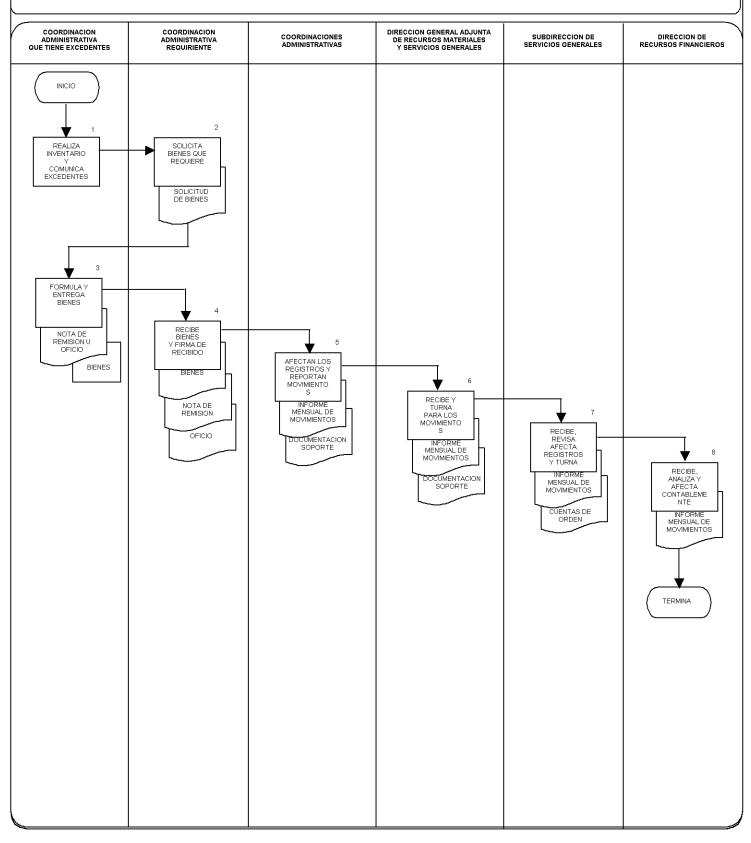


PAGINA 29

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.3 REASIGNACION DE BIENES INSTRUMENTALES ENTRE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO





PAGINA

2

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

4.4 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA



PAGINA

3

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuando tenga que llevar a cabo la desincorporación de bienes, deberá proceder a formular el "Dictamen de no utilidad para la desincorporación patrimonial de bienes muebles".
- Las Unidades Administrativas, periódicamente deberán de verificar el estado físico de los bienes instrumentales que tienen a su resguardo a fin de cuando un bien mueble, por su estado físico o cualidades técnicas, no resulte útil o funcional para el servicio al cual se destino, deberá proceder a su desincorporación, entregándolo a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Cuando se tengan bienes excedentes, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá verificar los requerimientos de otras áreas, para su posible reasignación.
- Si no existen requerimientos, pero conforme a un dictamen de no utilidad y destino final, alguna o algunas piezas se pueden reaprovechar, se elaborará un registro de las partes que se reaprovechan y se procederá a determinar el destino final del bien desarticulado y una vez concluido el destino se procederá a dar de baja el bien.
- Para casos de desechos de bienes de consumo, los precios de venta serán los que publica la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación, en forma bimestral para el caso de la mayoría de los vehículos a desincorporar mediante su venta, el valor se determinará mediante la Guía EBC. o Libro Azul
- Las convocatorias públicas y bases para la enajenación de bienes deberá difundirse simultáneamente a través de la página de Internet de la Secretaría de Turismo y en los lugares visibles y accesibles al público de los edificios de la dependencia. Cuando el valor de los bienes a licitar rebase el equivalente a cuatro mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (SMGVDF), adicionalmente se publicará por un solo día en el Diario Oficial de la Federación.
- El costo que impliquen los avalúos, cuya contratación será conforme a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de Servicios del Sector Públicos, que realicen las instituciones de crédito, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y corredores públicos o terceros capacitados será con cargo al presupuesto de la Secretaría.
- En los procedimientos de licitación pública en los que se pretenda enajenar vehículos, mobiliario y equipo de oficinas y cómputo, podrán participar servidores públicos, excepto los funcionarios que participen en la elaboración, desarrollo y implantación del proceso de enajenación.



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.4 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	1	El Coordinador Administrativo conoce la existencia de bienes que por su estado físico o cualidades técnicas, no resultan útiles o funcionales para el servicio al cual se les destino.	
DIR. GRAL. ADJ. RECS. MATS. Y SERVS. GRALES	2	Recibe oficio y turna a la Subdirección de Servicios Generales y procede a elaborar dictamen de afectación y propuesta de destino final de los bienes muebles y lo envía a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales para firma.	Oficio Dictamen de afectación Propuesta de destino final
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	3	Recibe el bien mueble que no resulta útil al servicio al cual se le destino, considera la posibilidad de su rehabilitación y, en caso de ser procedente, se rehabilita y se devuelve al área solicitante o bien, se reasigna a otra área.	
	4	Si el bien mueble no resulta funcional, para el servicio al cual se le destino, verificará los requerimientos de otras áreas, para su posible reasignación.	
		En los supuestos anteriores si el bien mueble es reasignado a otra área distinta de la adscripción, se procederá a elaborar el resguardo correspondiente, se entrega a su nueva adscripción, y elabora nuevo resguardo, cancelándose el trámite de baja.	Resguardo
	5	Cuando por las condiciones en que se encuentre el bien mueble no sea posible su rehabilitación o reasignación, pero conforme al dictamen alguna o algunas de sus partes pudieren ser reaprovechadas, se procederá a autorizar la baja del bien mueble de que se trate.	
	6	Elabora un registro de las partes que pueden ser reaprovechadas, mismas que se separarán del bien mueble dado de baja con:	
		Número de inventario del bien mueble al cual se le asigna la parte o partes reaprovechadas.	
		Descripción general de la parte o partes que se reaprovechen	



PAGINA

5

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.4 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA

	POR LICITACION PUBLICA			
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO	
		Número de inventorio y de colicitud de bajo del bien muchlo		
		Número de inventario y de solicitud de baja del bien mueble de donde proviene la parte o partes reaprovechadas.		
	7	Separa la parte o partes que hayan sido reemplazadas, procediéndose a determinar su destino final.		
	8	Si el bien mueble de que se trata no es rehabilitado, reasignado o, reaprovechado en alguna o algunas de sus partes se concentra. Posteriormente <i>propone el destino final al</i> Comité de Bienes Muebles, para que proceda a su dictamen.		
COMITE DE BIENES MUEBLES	9	El Comité recibe expediente, revisa y dictamina conforme a la normatividad si es procedente el destino final de los bienes muebles.		
	10	Una vez que el Comité de Bienes Muebles ha dictaminado el destino final de los bienes muebles, se procederá a gestionar la practica del avalúo de los mismos, en los términos del párrafo sexto del Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales. Inicia el procedimiento de destino final, a excepción de los desechos de los bienes muebles, cuyos precios se fijarán con base en la "Lista de precios mínimos de avalúos de desechos de bienes de consumo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", que emite la Secretaría de la Función Pública y que se encuentre vigente.	Avalúo	
DIR. GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	11	Elabora la convocatoria y las bases conforme a lo señalado en las Normas Vigésima Novena y Trigésima y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales.	Convocatoria y Bases	



PAGINA

6

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.4 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR LICITACIÓN PUBLICA

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
	12	Difunde la convocatoria en la página de internet de la Secretaría de Turismo y en los lugares visibles y accesibles al público de las oficinas de la dependencia, mostrando la convocatoria que permita la participación de cualquier interesado en la misma. En los procedimientos de licitación pública en los que se pretenda enajenar vehículos, mobiliario y equipos de oficina y computo, podrán participar los servidores públicos, excepto los funcionarios que participen en la elaboración, desarrollo e implantación del proceso de enajenación.	Convocatoria
	13	Cuando el valor de los bienes a licitarse rebase el equivalente a cuatro mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el responsable de la administración general de los recursos materiales, ordena la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación a que se refiere la Norma Vigésima Octava.	Convocatoria
LICITANTES	14	Adquieren las bases, presentan el recibo en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales y reciben convocatoria y bases de la licitación.	Bases y Convocatoria
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	15	 El acto de apertura de ofertas será presidido por el servidor público designado por el Comité de Bienes Muebles, el día y hora señalados para la apertura de ofertas se solicita a los interesados en participar (de cada uno de ellos) lo siguiente: a) La garantía a que se refiere la Norma Trigésima Primera. b) Documentación relativa a la personalidad jurídica del interesado. c) "Cédula de ofertas" que el interesado deberá presentar en sobre cerrado. d) La documentación que se precise en la convocatoria y las bases, incluyendo el ejemplar de estas últimas debidamente firmadas de conformidad por el interesado, en la última página. 	Documentación relativa a la personalidad jurídica Cédula de ofertas
	16	Elabora una lista, en la cual se indica el nombre y en su caso, la razón social de los participantes.	Lista de participantes



PAGINA

7

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.4 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA

OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
17	El responsable de la licitación hace la declaratoria oficial de iniciación del acto de apertura de ofertas el día y hora señalados en la convocatoria. Dando lectura en voz alta, a la lista de participantes a que se refiere el punto anterior;	
18	Revisa la documentación y a procede a abrir los sobres que contengan la "cédula de ofertas" de cada participante, siguiendo el orden la lista antes indicada.	
	De estas actuaciones se levanta acta circunstanciada	
19	Una vez concluido el acto de apertura de ofertas y en caso de que hubiere sido desechada alguna de ellas el responsable procede a regresar toda la documentación al interesado, conservando únicamente la "cédula de ofertas" correspondiente y el ejemplar de las bases debidamente firmado por el interesado.	
20	El responsable de la enajenación procede a emitir el dictamen, en los términos de la Norma Trigésima Segunda que servirá como fundamento para el fallo.	Dictamen
21	El responsable de la licitación da a conocer el día y hora señalados en su oportunidad, ante los participantes que asistan, el fallo correspondiente, leyendo en voz alta y de acuerdo al orden de la lista de bienes a enajenar que en su caso, se hubiere dado en la convocatoria o en las bases, el nombre de la persona o personas a quienes se les adjudiquen los bienes. De estas actuaciones se levanta acta correspondiente, en el supuesto de que al postor a que se le hubiere adjudicado el bien o los bienes no se encuentre presente se le notificará por escrito, anexando copia del acta del fallo haciéndole saber el plazo con que cuente para comparecer ante la convocante a continuar con los trámites correspondientes. SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION	
	SUBASTA DE LOS BIENES	
	19	señalados en la convocatoria. Dando lectura en voz alta, a la lista de participantes a que se refiere el punto anterior; Revisa la documentación y a procede a abrir los sobres que contengan la "cédula de ofertas" de cada participante, siguiendo el orden la lista antes indicada. De estas actuaciones se levanta acta circunstanciada Una vez concluido el acto de apertura de ofertas y en caso de que hubiere sido desechada alguna de ellas el responsable procede a regresar toda la documentación al interesado, conservando únicamente la "cédula de ofertas" correspondiente y el ejemplar de las bases debidamente firmado por el interesado. El responsable de la enajenación procede a emitir el dictamen, en los términos de la Norma Trigésima Segunda que servirá como fundamento para el fallo. El responsable de la licitación da a conocer el día y hora señalados en su oportunidad, ante los participantes que asistan, el fallo correspondiente, leyendo en voz alta y de acuerdo al orden de la lista de bienes a enajenar que en su caso, se hubiere dado en la convocatoria o en las bases, el nombre de la persona o personas a quienes se les adjudiquen los bienes. De estas actuaciones se levanta acta correspondiente, en el supuesto de que al postor a que se le hubiere adjudicado el bien o los bienes no se encuentre presente se le notificará por escrito, anexando copia del acta del fallo haciéndole saber el plazo con que cuente para comparecer ante la convocante a continuar con los trámites correspondientes. SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION



PAGINA

8

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.4 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
	22	Cuando se declare desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, deberá procederse a la subasta de los bienes correspondientes entre los interesados quienes:	
		 Hubieren adquirido las bases de la licitación; Cumplido los requisitos de registro establecidos en éstas; Otorgado garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir, la que cubrirá el sostenimiento de las posturas que se hagan y el pago en el caso del ganador. 	
		Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor base, fijado para la licitación.	
LICITANTES	23	Elaboran sus posturas por escrito, las firman y las entregan al responsable de la licitación.	Posturas
		Las posturas se formularán por escrito conteniendo:	
		 El nombre y domicilio del postor; La cantidad que se ofrezca por los bienes, y La firma autógrafa del postor o representante acreditado 	
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	24	Inicia la subasta, se revisan las propuestas, desechando las que no contengan postura legal, se procederá en su caso a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación solo para efectos de dicha declaración;	Propuestas Posturas
	25	Si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal.	



PAGINA

9

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.4 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA

		POR LICITACION PUBLICA	
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
	26	Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en el porcentaje o suma mínimos que al efecto determine previamente la convocante. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla, así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta a favor del postor que la hubiere hecho.	
	27	Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta	
	28	En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, la Secretaría hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas	
	29	En el acta que se levante con motivo de la subasta, deberán registrarse todas y cada una de las posturas y pujas que se representen, así como el desarrollo del evento	Acta correspondiente
LICITANTE	30	Una vez conocido el fallo, el adjudicatario o adjudicatarios de los bienes procederán a enterar el pago respectivo ante la Unidad de Tesorería, conforme a lo establecido en la convocatoria o las bases, extendiéndose por tal motivo el recibo correspondiente.	
		Efectuado el pago mencionado en el párrafo anterior, la persona o personas beneficiadas con la adjudicación deberán presentarse ante la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	31	Previa comprobación del pago señalado en el punto anterior, elabora orden de entrega en original y dos copias, dirigido al Departamento de Almacenes e Inventarios.	Orden de entrega



PAGINA

10

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.4 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA

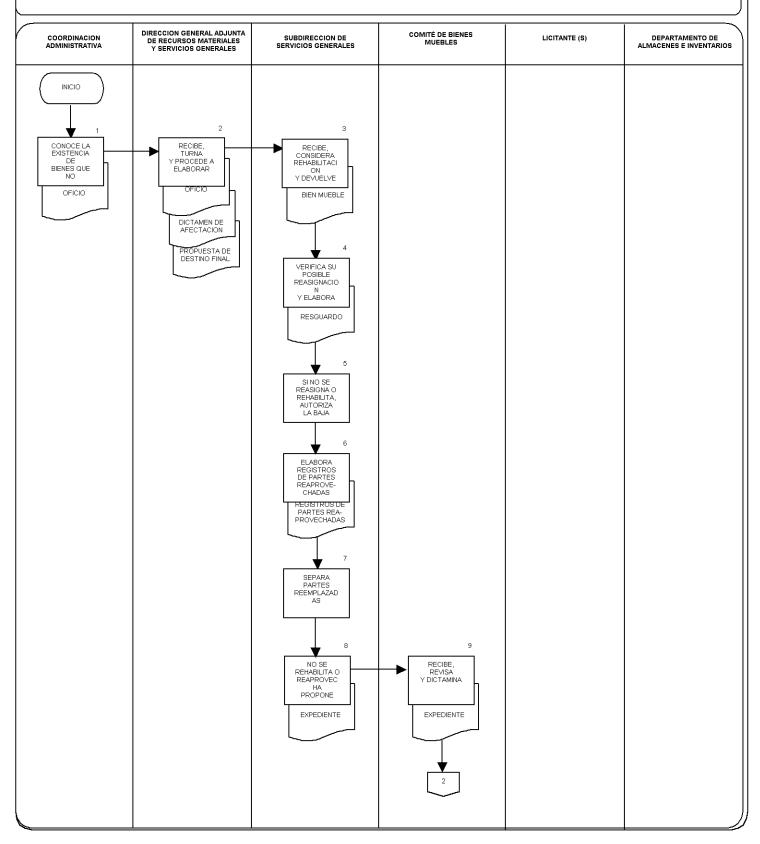
POR LICITACIÓN PÚBLICA			
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	32	El encargado de la guardia o custodia de los bienes recibe original y copia de la orden de entrega y procede a entregar los bienes al adjudicatario.	Orden de entrega
	33	Procede a la <i>baja mediante la</i> cancelación de los registros de <i>los bienes en el</i> inventario correspondientes, debiendo informar en el formato trimestralmente respecto de las operaciones que realice, a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Administración.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	



PAGINA 39

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

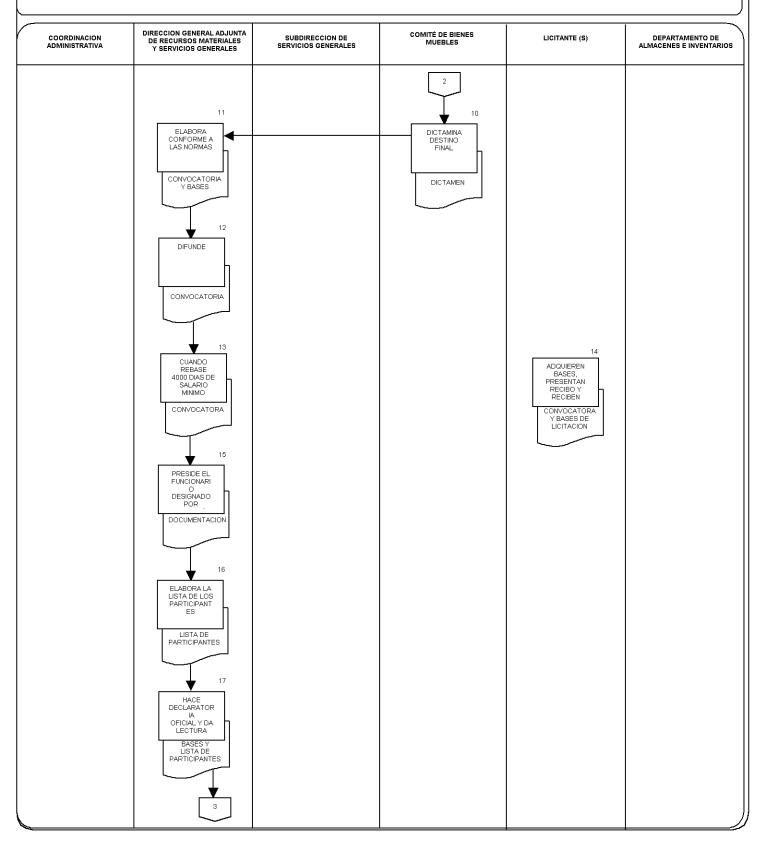




PAGINA 40

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005





PAGINA 41

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

COORDINACION ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	COMITÉ DE BIENES MUEBLES	LICITANTE (S)	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIO
	3				
	18				
	REVISA. ABRE				
	SOBRES Y LEVANTA ACTA				
	ACTA CORRESPON-				
	DIENTE				
	19				
	UNA VEZ CONCLUIDO				
	EL ACTO, REGRESA				
	CEDULA DE OFERTAS				
	OI ERIAS				
	20				
	PROCEDE A EMITIR EL				
	DICTAMEN EN LOS TERMINOS				
	DICTAMEN				
	21				
	DA A CONOCER A QUIEN SE				
	LE ADJUDICARO				
	ACTA CORRESPON- DIENTE				
	—				
	SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION				
	SUBASTA DE LOS BIENES				
				23	
	CUANDO SE DECLARE			ELABORAN POSTURAS, FIRMAN Y	
	DESIERTA LA LICITACION SUBASTA EL			FIRMAN Y ENTREGAN	
				POSTURAS	
	<u>↓</u>				
	4				



PAGINA 42

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

COORDINACION ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	COMITÉ DE BIENES MUEBLES	LICITANTE (S)	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIO
	4				
	24				
	INICIA SUBASTA				
	Y REVISAN PROPUESTAS				
	PROPUESTAS				
	25				
	SI NO HUBIERA POSTURA				
	LEGAL SE REALIZA				
	POSTURA LEGAL				
	DECLARA FINCADA LA				
	FINCADA LA SUBASTA				
	27 SI EN 2ª . NO				
	HAY POSTURA				
	LEGAL DECLARA				
	28				
	SI INCUMPLE PAGOS ADJUDICARA				
	LA SIGUIENTE				
	BIENES				
	EN EL ACTA			30	
	QUE LEVANTE			CONOCIDO EL FALLO, PROCEDE AL	
	DEBERA REGISTRAR ACTA CORRESPON-			PAGO Y SE	
	CORRESPONDIENTE			RECIBO	
	5				



PAGINA 43

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

COORDINACION ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	COMITÉ DE BIENES MUEBLES	LICITANTE (S)	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS
AUMINIS (RATIVA	Y SERVICIOS GENERALES 5 PREVIA COMPROBACI ON DEL PAGO, ELABORA ORDEN DE ENTREGA 0-2C	SERVICIUS GENERALES			RECIBE Y PROCEDE A ENTREGAR LOS BIENES AL ORDEN DE ENTREGA O-2C 333 PROCEDE A LA BAJA EN SUS REISTROS E INFORMA A INFORME TRIMESTRAL



PAGINA

2

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

4.5	ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES
PC	OR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



PAGINA

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuando tenga que llevar a cabo la desincorporación de bienes, deberá proceder a formular el "Dictamen de no utilidad para la desincorporación patrimonial de bienes muebles".
- La SECTUR podrá enajenar bienes sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de la operación de que se trate no exceda del equivalente a cuatro mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal
- En el caso de que el monto de los bienes no exceda del equivalente a cuatro mil días, se procurará invitar a aquellas personas que se considere reúnan las condiciones necesarias para participar como postores, dejando constancia de dicha actuación.
- Una vez declarada desierta una licitación pública, la SECTUR podrá enajenar los bienes sin sujetarse a un nuevo procedimiento de licitación pública, por considerarse actualizada la excepción a que se refiere la norma trigésima sexta, debiendo obtenerse la autorización previa del Comité.
- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales previa autorización del Comité, podrá optar por enajenar bienes instrumentales sin sujetarse a licitación pública, celebrando los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Ocurran condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o situaciones de emergencia, o
 - b. No existan por lo menos tres postores idóneos o capacitados legalmente para presentar ofertas.
- Estos casos deberán hacerse del conocimiento de la Secretaría, en los términos del artículo 132 de la Ley.
- En las invitaciones a cuando menos tres personas, no podrá participar ningún servidor público de la SECTUR, intervenga o no en el procedimiento correspondiente.



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.5 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1	Concentra bienes que por su estado de conservación, obsolescencia o deterioro ya no son útiles para el servicio al que estaban destinados y somete a la autorización del Comité de Bienes Muebles, para que proceda a dictaminar el destino final de los bienes a través de invitación a cuando menos tres personas	
COMITE DE BIENES MUEBLES	2	El Comité recibe expediente, revisa y dictamina procedente el destino final de los bienes muebles por invitación a cuando menos tres personas.	Expediente
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	3	Conforme a lo señalado en las Normas Vigésima Novena y Trigésima, elabora y difunde la convocatoria y las bases en la página de internet de la Secretaría de Turismo y en los lugares visibles y accesibles al público de las oficinas de la dependencia, mostrando la invitación que permita la participación de cualquier interesado en la misma, excepto los servidores públicos de la Sectur.	Convocatoria y Bases
	4	El responsable del procedimiento, conforme a los tiempos establecidos entrega a los interesados en participar, la invitación, las bases y especificaciones de la invitación.	
POSTORES INTERESADOS	5	Reciben invitación, bases y especificaciones de la invitación, elaboran su propuesta.	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	6	 El día y hora señalados para la apertura de ofertas el servidor público designado para presidir el evento, solicita a los interesados en participar (de cada uno de ellos) lo siguiente: a) La garantía a que se refiere la Norma Trigésima Primara. b) Documentación relativa a la personalidad jurídica del interesado. c) "Cédula de ofertas" que el interesado deberá presentar en sobre cerrado. d) La documentación o datos que se precisen en la invitación y las bases, incluyendo el ejemplar de estas últimas debidamente firmadas de conformidad por el interesado, en la última página. 	



PAGINA

5

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.5 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
DIRECCION	7	Elabora lista en la que registra su asistencia al acto los	Lista de asistencia
GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS	,	interesados, en la cual se indicará el nombre y la razón social de los participantes.	
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	8	El responsable de la invitación hará la declaratoria oficial de iniciación del acto de apertura de ofertas el día y horas señalados en la invitación. Dando lectura en voz alta, a las bases y a la lista de participantes a que se refiere el punto anterior;	
	9	Analiza la documentación y procede a abrir los sobres que contengan la "cédula de ofertas" de cada participante, siguiendo el orden la lista antes indicada.	Cédulas de ofertas Acta
		De estas actuaciones se levanta acta circunstanciada.	
	10	Una vez concluido el acto de apertura de ofertas y en caso de que hubiere sido desechada alguna de ellas el responsable procede a regresar toda la documentación al interesado, conservando únicamente la "cédula de ofertas" correspondiente y el ejemplar de las bases debidamente firmado por el interesado.	Documentación
	11	Realiza el análisis de las ofertas y procede a emitir el dictamen correspondiente, en los términos de la Norma Trigésima Segunda que servirá como fundamento para el fallo.	Dictamen
	12	El responsable de la invitación da a conocer el día y hora señalados, ante los participantes que asistan, el fallo correspondiente, leyendo en voz alta y de acuerdo al orden de la lista de bienes a enajenar que en su caso, se hubiere dado en la invitación o en las bases, el nombre de la persona o personas a quienes se les adjudiquen los bienes. De estas actuaciones se levantará acta correspondiente, en el supuesto de que al postor a que se le hubiere adjudicado el bien o los bienes no se encuentre presente se le notificará por escrito, anexando copia del acta del fallo haciéndole saber el plazo con que cuente para comparecer ante la convocante a continuar con los trámites correspondientes.	



PAGINA

6

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.5 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

		DIX INVITACION A COANDO MENOS TRES PERSONAS	
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
POSTOR ADJUDICADO	13	Una vez conocido el fallo, el adjudicatario o adjudicatarios de los bienes procede a enterar el pago respectivo ante la Unidad de Tesorería, conforme a lo establecido en la invitación o las bases, extendiéndose por tal motivo el recibo correspondiente.	
		Efectuado el pago mencionado en el párrafo anterior, la persona o personas beneficiadas con la adjudicación deberán presentarse ante la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	14	Previa comprobación del pago señalado en el punto anterior, elabora orden de entrega en original y dos copias, dirigido al Departamento de Almacenes e Inventarios.	Comprobación del pago Orden de entrega
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	15	El encargado de la guardia o custodia de los bienes recibe original y copia de la orden de entrega y procede a entregar los bienes al adjudicatario.	Orden de entrega
	16	Procede a la <i>baja mediante la</i> cancelación de los registros de <i>los bienes en el</i> inventario correspondientes, debiendo informar en el formato trimestralmente respecto de las operaciones que realice, a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Administración.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

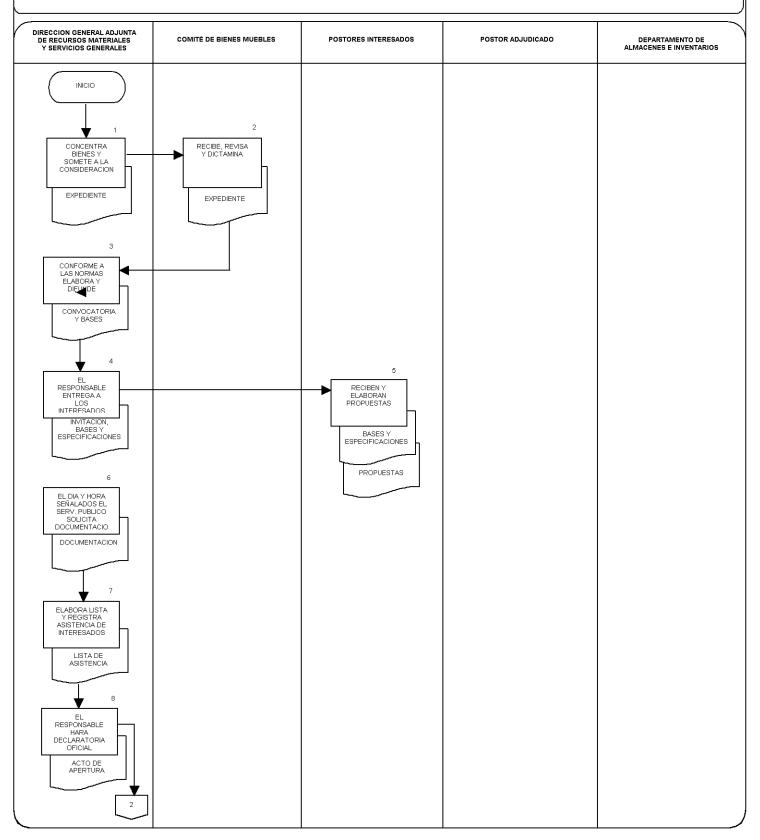


PAGINA 49

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.5 ENAJENACION DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



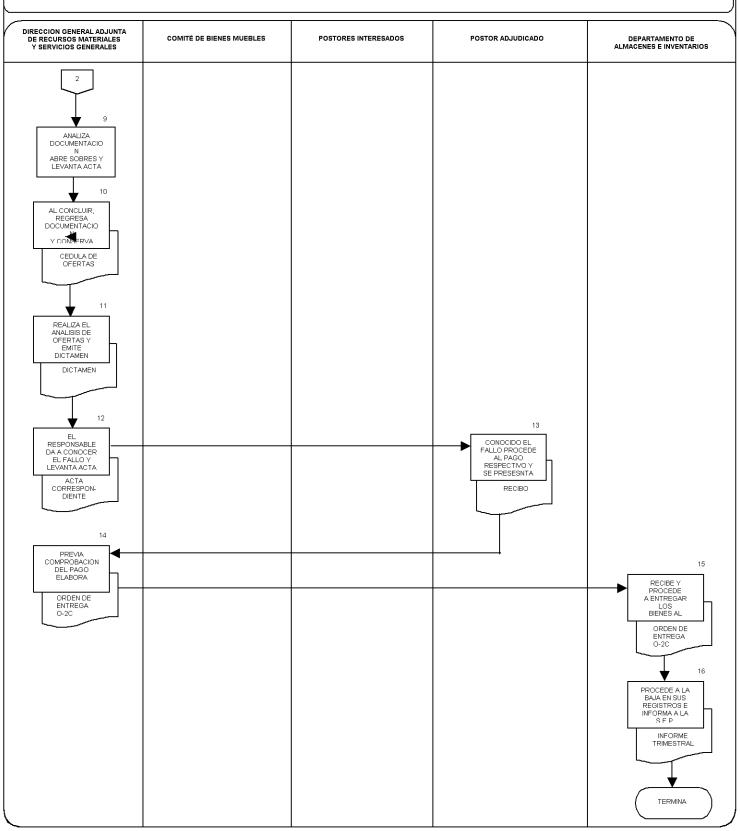


PAGINA 50

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.5 ENAJENACION DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS





PAGINA

2

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

4.6 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA



PAGINA

3

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuando tenga que llevar a cabo la desincorporación de bienes, deberá proceder a formular el "Dictamen de afectación para la desincorporación patrimonial de bienes muebles".
- Una vez declarada desierta una licitación pública, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá enajenar los bienes sin sujetarse a un nuevo procedimiento de licitación pública, por considerarse actualizada la excepción a que se refiere la norma trigésima sexta, debiendo obtenerse la autorización previa del Comité.
- Conforme al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá optar por enajenar bienes muebles sin sujetarse a licitación pública, cuando: ocurran condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o situaciones de emergencia; no existan por lo menos tres postores idóneos o capacitados legalmente para presentar ofertas, o el monto de los bienes no exceda del equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Con excepción del último caso mencionado en el párrafo anterior, el titular de la dependencia, en un plazo que no excederá de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere autorizado la operación, lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, acompañando la documentación que justifique tal determinación.

• El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos de los bienes que emita la Secretaría de la Función Pública.

La enajenación de bienes cuyo valor mínimo no hubiere fijado la Secretaría de la Función Pública no podrá pactarse por debajo del que se determine mediante avalúo que practicará las instituciones de banca y crédito u otros terceros capacitados para ello conforme a las disposiciones aplicables.

 Las enajenaciones a que se refiere este artículo no podrá realizarse a favor de los servidores públicos



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.6 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1	Concentra bienes que por su estado de conservación, obsolescencia o deterioro ya no son útiles para el servicio al que estaban destinados y presenta el listado de casos al Comité de Bienes Muebles para que proceda a dictaminar el destino final mediante la adjudicación directa, observando la normatividad vigente. Anexa postura del interesado, oferta económica y demás documentos.	Listado de casos Postura del interesado Oferta económica y documentos	
COMITÉ DE BIENES MUEBLES	2	Recibe documentación y en sesión toman la decisión del destino final y dictamina la procedencia.	Documentación	
		NO PROCEDE		
	3	Devuelve a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales para que complemente la información o archive.		
		PROCEDE		
	4	Firman listado de casos, autorizando <i>que el destino final</i> se <i>realice mediante</i> adjudicación directa	Listado de casos	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5	Comunica al interesado la adjudicación.		
POSTOR ADJUDICADO	6	Una vez conocida <i>la adjudicación</i> , el postor procede a enterar el pago respectivo ante la Unidad de Tesorería.	Pago respectivo	
		Efectuado el pago mencionado en el párrafo anterior, la persona o personas beneficiadas con la adjudicación deberán presentarse ante la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.		



PAGINA

5

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.6 ENAJENACIÓN DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

FOR ADJUDICACION DIRECTA				
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	7	Previa comprobación del pago señalado en el punto anterior, elabora orden de entrega en original y dos copias, dirigido al Departamento de Almacenes e Inventarios.	Comprobación de pago Orden de entrega	
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	8	El encargado de la guardia o custodia de los bienes recibe original y copia de la orden de entrega y procede a entregar los bienes al adjudicatario.	Orden de entrega	
	9	Procede a la <i>baja mediante</i> cancelación de los registros de <i>los bienes en el</i> inventario correspondientes, debiendo informar en el formato trimestralmente respecto de las operaciones que realice, a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Administración.		
		TERMINA PROCEDIMIENTO		

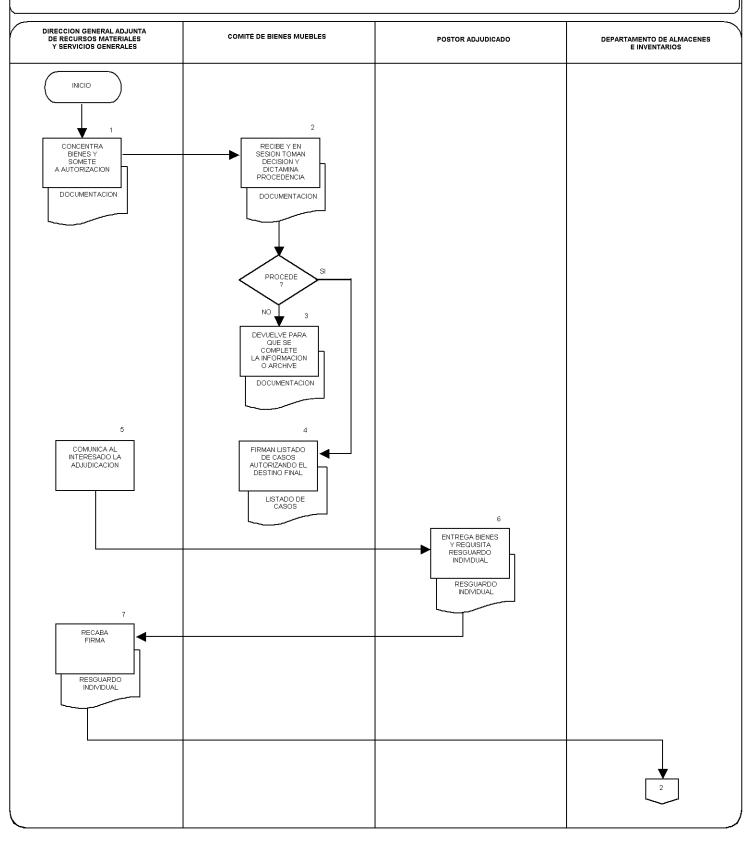


PAGINA 55

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.6 ENAJENACION DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR ADJUDICACION DIRECTA





PAGINA 56

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.6 ENAJENACION DE CARÁCTER ONEROSO DE BIENES POR ADJUDICACION DIRECTA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	COMITÉ DE BIENES MUEBLES	POSTOR ADJUDICADO	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS
			RECIBE Y PROCEDE A ENTREGAR LOS BIENES AL ADJUDICATARIO ORDEN DE ENTREGA O-2C 9 CONCENTRA BIENES Y SOMETE A AUTORIZACION DOCUMENTACION
			TERMINA



PAGINA

2

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

4.7 DONACIÓN DE BIENES	



PAGINA

3

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuando tenga que llevar a cabo la desincorporación de bienes, deberá proceder a formular el "Dictamen de no utilidad para la desincorporación patrimonial de bienes muebles".
- La donación de bienes instrumentales, procederá cuando se apegue a lo señalado en el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas y que sean opinadas por el Comité de Bienes Muebles.
- Conforme a la normatividad, únicamente el Subsecretario de Innovación y Calidad podrá autorizar la donación de bienes y formalizarse mediante la celebración de los contratos correspondientes
- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la encargada de integrar los expedientes de donación para presentarlos al Comité de Bienes Muebles, una vez opinados por el Comité, en su caso, tramitará ante la Secretaría de la Función Pública, la exención de avalúo y una vez obtenido, tramitará la autorización del Subsecretario de Innovación y Calidad.
- Las solicitudes de donación de los sujetos que señala el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales deberán dirigirse al Titular del Ramo, a los Subsecretarios o a los Directores Generales de la SECTUR.
- El valor de los bienes instrumentales a donar, no deberá de exceder el equivalente a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de ser mayor se deberá solicitar adicionalmente la autorización correspondiente de la Secretaría de la Función Pública
- Solo podrán practicar avalúos las Instituciones de Banca y Crédito u otros terceros capacitados para ello.



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

- Para evitar erogaciones por concepto de avalúos, se deberá solicitar a la Secretaría de la Función Pública la exención de estos
- Únicamente se podrán donar bienes instrumentales a las siguientes instituciones:
 - Estados
 - Distrito Federal
 - Municipios
 - Instituciones de Salud
 - Instituciones de Asistencia
 - Instituciones de Beneficencia
 - Instituciones Educativas o Culturales
 - Instituciones de Prestación de Servicios Sociales *por encargo de las Dependencias a beneficiarios* de algún Servicio Asistencial Público
 - Comunidades Agrarias y Ejidos
 - Entidades Paraestatales.



PAGINA

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

5

PROCEDIMIENTO:

UNIDAD	OP		DOCUMENTO O
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCION NARRATIVA	FORMATO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	1	Recibe solicitud de donación y envía a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales para su trámite.	Solicitud de donación
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GENERALES	2	Recibe oficio de solicitud de donación de bienes muebles, de los sujetos señalados en el Artículo 81 de la Ley General de Bienes Nacionales, lo revisa y turna con instrucción a la Subdirección de Servicios Generales.	Solicitud de donación
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	3	Recibe el oficio de solicitud, lo revisa y turna al Departamento de Almacenes e Inventarios, para su atención.	Solicitud de donación
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	4	Recibe el oficio de solicitud de donación de bienes muebles y verifica que el solicitante sea sujeto de donación. ¿Es sujeto de donación?	Solicitud de donación
	5	NO: Hace saber al solicitante que no es sujeto de donación	
		Concluye Procedimiento.	
	6	SI: Acredita e identifica al representante y procede a verificar la existencia del bien en bodega.	
		¿Existe el bien con las características solicitadas?	
	7	NO: Comunica por oficio la inexistencia del bien al solicitante.	Oficio
		Concluye Procedimiento	
	8	SI: Selecciona los bienes a donar y prepara propuesta de destino final.	



PAGINA

6

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
	9	Integra expediente, con los siguientes documentos: - Solicitud de donación - Propuesta de destino final de bienes de activo fijo.	Expediente
		 Relación de bienes de activo fijo Dictamen de no utilidad. Anexo de solicitud de destino final de bienes de activo fijo. 	
		Presenta a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Servicios Generales.	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	10	Recibe expediente y somete a consideración del Comité de Bienes Muebles de la SECTUR, la solicitud y determina si la donación se realizará a valor de adquisición o de inventario.	Expediente
COMITE DE BIENES MUEBLES	11	Analiza la solicitud y emite su opinión para que la Dirección General de Administración a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales lleve a cabo los trámites correspondientes.	Solicitud de donación
		Es en sentido positivo?	
		NO: devuelve a la DGARMYSG (Actividad No.2)	
		SI: turna a la DGARMYSG para que prosiga con los tramites.	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	12	Recibe solicitud y opinión emitidas por el Comité de Bienes Muebles, turna la documentación soporte, a la Subdirección de Servicios Generales para su trámite.	Solicitud de donación Opinión Documentación soporte



PAGINA

7

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	13	Revisa la opinión con la documentación soporte y la turna al Departamento de Almacenes e Inventarios para su desahogo.	Opinión Documentación soporte
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	14	Recibe y revisa la opinión con la documentación soporte.	Opinión Documentación soporte
		¿Es en sentido positivo?	
	15	NO: Elabora oficio notificando al solicitante las causas de la improcedencia.	Oficio de notificación
		Concluye Procedimiento	
	16	SI: Elabora oficio y somete a firma del Director General de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitando la exención de avalúo, y en su caso la autorización de la donación, y lo envía a la Secretaría de la Función Pública.	Oficio de respuesta
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	17	Recibe el oficio y acusa de recibido.	Oficio de respuesta
	18	Elabora oficio de respuesta y lo envía a la Dirección General de Administración con atención a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Oficio de respuesta
DIR. GRAL. ADJ. DE RECS. MATS. Y SERVS. GRALES.	19	Recibe el oficio de respuesta, lo revisa y turna a la Subdirección de Servicios Generales para su atención.	Oficio de respuesta
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	20	Recibe el oficio de respuesta, lo revisa y turna al Departamento de Almacenes e Inventarios, para su trámite.	Oficio de respuesta
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	21	Recibe el oficio de respuesta de la Secretaría de la Función Pública	Oficio de respuesta
			Ĺ



PAGINA

8

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

TIBITE A FO	0.0		DOGUMENTO O
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
		¿Es en sentido positivo?	
		¿Ls en sentido positivo:	
	22	No: Informa al solicitante que su petición no es procedente.	
	23	Si: Solicita a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a la Dirección General de Asuntos Jurídicos elabore contrato.	Solicitud de contrato
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	24	Elabora proyecto de contrato, lo analiza, y lo turna a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Proyecto de contrato
DIR. GRAL. ADJUNTA DE RECS. MATS Y SERVS. GRALES.	25	Recibe contrato de donación, en caso de tener observaciones lo devuelve a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tramita la firma del solicitante.	Contrato de donación
SOLICITANTE	26	Recibe Contrato de Donación, lo firma y lo regresa a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, para trámites finales.	Contrato de donación
DIR. GRAL. ADJUNTA DE RECS. MATS Y SERVS. GRALES.	27	Recibe el Contrato de Donación y <i>envía a la Subsecretaría</i> de Innovación y Calidad a través de la Dirección General de Administración para firma.	Contrato de donación
SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	28	Recibe contrato y verifica que este conforme a la Normatividad, considera que es susceptible de donación	Contrato de donación
		NO: devuelve el contrato y el expediente	
		SI: autoriza la donación firmando en el contrato y turna a la Dirección General de Administración.	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	29	Recibe el contrato firmado, así como el expediente y lo envía a la DGARMYSG	Contrato de donación



PAGINA

9

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
DIR. GRAL. ADJUNTA DE RECS. MATS Y SERVS. GRALES.	30	Recibe el contrato de donación debidamente firmado y expediente y lo turna a la Subdirección de Servicios Generales.	Contrato de donación
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	31	Recibe el expediente con el Contrato aprobado, lo revisa y lo turna al Departamento de Almacenes e Inventarios.	Expediente Contrato de donación
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	32	Recibe el expediente con el Contrato de Donación, elabora Recibo de bienes donados y comunica al solicitante el lugar, fecha y hora de la entrega de los bienes muebles.	Expediente Contrato de donación
	33	Entrega los bienes muebles, solicita al beneficiario, firme de conformidad en el Recibo y procede a la baja mediante la cancelación de los bienes en el inventario correspondiente	Recibo de entrega
	34	Elabora Informe trimestral sobre la baja de bienes muebles, mismo que envía a la Secretaría de la Función Pública	Informe trimestral
	35	Archiva definitivamente los documentos en originales para su control en el expediente.	
	36	Elabora informe mensual y lo turna a la Dirección de Recursos Financieros.	Informe mensual
		TERMINA PROCEDIMIENTO	



8 PAGINA FECHA DE ELABORACION

28 DEFEBRERO DE 2004

BUSBECKEARADE IMMOVACION Y CALIDAD	
BOUCHANTE	
DRESCON GENERALDE ASUNTOSJURIDEOS	
BECRETARA DE LA FUNCON PUBLICA	
COMITÉDE BENEE MUEBLES	
DEPARTAMENTO DE ALMACENER E INVENTARIOR	SOUCTION SOU
BURCH RECOON DE BERNCHOB OEN FRALE	REDIE, REVEAL YTHRIA DAILY SULFTUD DEDOMACION
CARBOCON OEN ERAL ADJUNTA DE RECURBOS MATERALES Y SERVICOS OENERALES	AEDIE REVSA YTHRAKON M WSTRUCDOM SOULTIUD DEDOMYCION
DREGGON GENERAL DEADMINISTRACION	RDD NOWCEDN STAND DE DONACEDN STAND



8 PAGINA FECHA DE ELABORACION

28 DEFEBRERO DE 2004

BURBECREFARADE INNOVACION Y CALIDAD	
BOUCHANTE	
DRECCON GENERALDE AGUNTOSJURIDEOS	
BECRETARA DELA FUNDON PUBLICA	
OCMITÉDE BENER MUEBLER	AMALEA LA SOLUTION Y SOLUTION Y SOLUTION Y SOLUTION Y SOLUTION Y
DEPORTAMENTO DE ALMACENERE INVENTAROS	SELECONA WEEK A PROFILE OF WITHOUT BEING ALL SO LETTON TO SERVE A PREPARA PROFILE OF WATER A PROFILE OF WATE
ВПЕСИЖНООМ ОЕ ВЕРИСНОВ ОЕМ БРАТВ	
DRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURBOS MATERALES Y BERNICOS GENERALES	R.D. IBE, SOMETE A CONSTIBLACEN V DETERMINA DONACED RITE
CRECCION OEN ERAL DEACHMINITRACION	



6 PAGINA FECHA DE ELABORACION

28 DEFEBRERO DE 2004

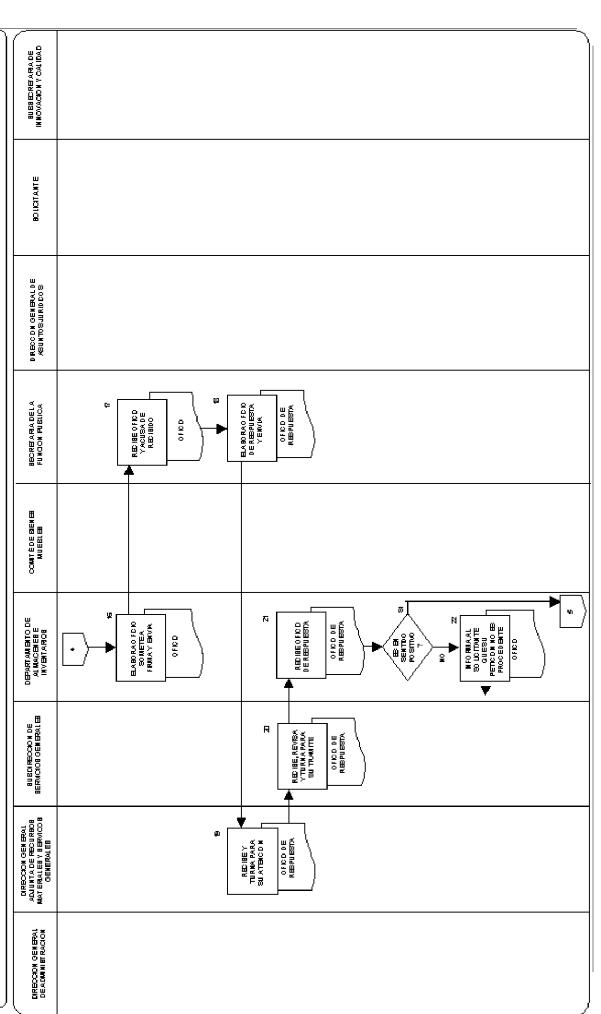
BUESEDREARIADE INNOVACION Y CALIDAD	
BOUCHANTE	
DRECODY OF WELVE DE ACUNTOCULINO DO S	
BECRETARA DELA FUNCON PUBLICA	
OCMIT É DE BEN ES	BE BESENTOO POSITIVO 7 NO. DEVILENZA LA DOARMISO PARAGUE PROSSAA CON LOS TRANTES
DEPARTAMENTO DE ALMACENERE INVENTAROS	RE BE SENTION NOTIFICATION NOTI
BURCHECCON DE BERNCOB GENERALES	REVEAY THANA PARASU DEEMHOOO SO POTTY OF MICH
DRECCON GENERAL ADJUNTA DE RECURBOS NATERALESY SERVICOS GENERALES	REHEY THANK PARA SU TRANTITE SO DOCUMENTACION OF NON
DRECCON GENERAL DEACHNIET RACION	



8 PA GINA FECHA DE ELABORACION

28 DEFEBRERO DE 2004

DONACION DE BIENES 4.7 PROCEDIMIENTO:

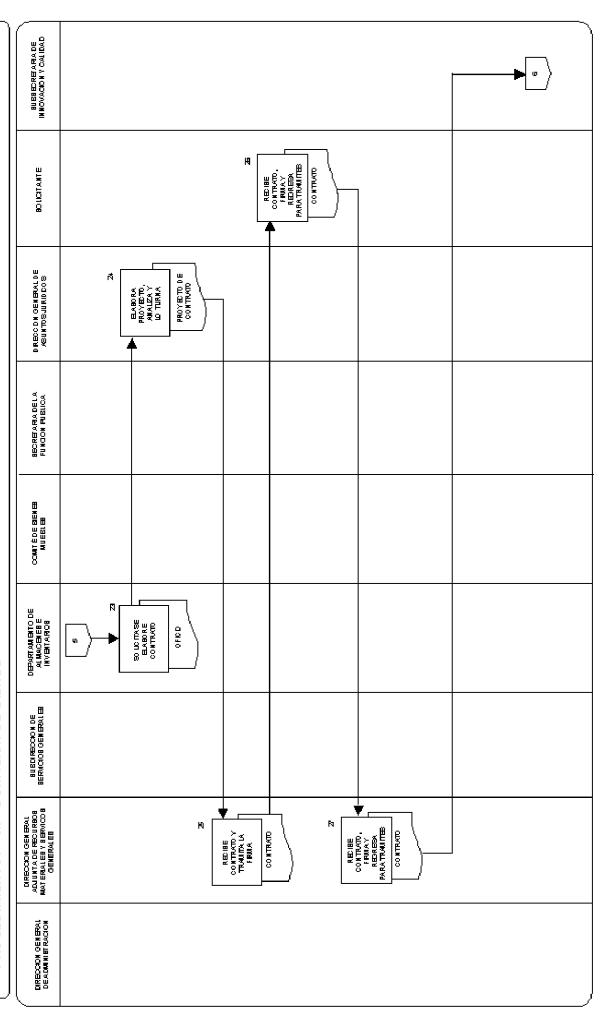




8 PAGINA FECHA DE ELABORACION

28 DEFEBRERO DE 2004

DONACION DE BIENES 4.7 PROCEDIMIENTO:





2 PA GINA FECHA DE ELABORACION

28 DEFEBRERO DE 2004

BUEBECREFARADE INNOVACIONY CALIDAD	SCONTINUE STATE OF THE STATE OF
BO LICHTANTE	
DRESCON CENERALDE ACUNTOSJURIODOS	
BECREARADELA FUNCON PUBLICA	
COMITEDE BENEE MUEBLEE	
DEPARTAM BITO DE ALMACENER E INVENTAROR	REIBE ON THATO Y EXPEDIENTE BABORA Y COMUNICA CONTINUO Y EXPEDIENTE BABORA Y CONTINUO Y EXPEDIENTE PROCEDEBALA PROCEDEBALA
BLECKROCK DE BERKGOBOEKERLE	R. B.
DIRECCION CENERALI ADLINTA DE RECURSOS MATERALES Y BERVICOS CENERALES	R.B. IBC CONTRACTO Y SPECIENTE TO THE MAN Y S
CIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	AS RECIBE CONTINUO Y EXPENSIVE Y ENVIRON Y EXPENSIVE Y ENVIRON Y EXPENSIVE Y E



ξ. PAGINA FECHA DE ELABORACION

28 DEFEBRERO DE 2004

BURSHORM ARADE INNOVACIONY CALIDAD	
BOUCHANTE	
DRECODY OFWENT DE ASUNTOSJURIO DO S	
BECREARADELA FLACON PUBLICA	
COMTÉDE BENER MUESLER	
DEPARTAMENTO DE ALMACENERE INVENTARIOR	BLABORA IN SITE OF ALL SITE OF
BURCHWECCOR DEN ERA	
DRECCION GENERAL ALLUNTA DE RECURBOS MATERALES Y BERVICOS GENERALES	
DRECCION GENERAL DE ACMINISTRACION	



PAGINA

5

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

4.8 DESTRUCCIÓN DE BIENES	



PAGINA

6

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuando tenga que llevar a cabo la desincorporación de bienes, deberá proceder a formular el "Dictamen de no utilidad para la desincorporación patrimonial de bienes muebles".
- Conforme a las normas y una vez que se hayan agotado los procedimientos de enajenación o el ofrecimiento de donación, acreditando mediante las constancias correspondientes, tanto el ofrecimiento de donación como los procedimientos de enajenación intentados previamente, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá llevar a cabo el proceso de destrucción de bienes instrumentales, con la participación del Organo Interno de Control en la SECTUR.
- Para que se pueda llevar a cabo la destrucción de bienes instrumentales se requiere de la previa autorización del Subsecretario de Innovación y Calidad.
- La destrucción de bienes instrumentales también procederá cuando exista disposición legal o administrativa que ordene su destrucción o que por el estado físico en que se encuentren pongan en peligro o se altere la salubridad, la seguridad o el ambiente.



PAGINA

7

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.8 DESTRUCCIÓN DE BIENES

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE	1	Tiene conocimiento de bienes en los cuales ha agotado las opciones de transferencia, licitación, donación y venta.	
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	2	Genera el Acuerdo Administrativo de Desincorporación y lo turna a la Dirección General de Administración para que tramite la autorización del Subsecretario de Innovación y Calidad.	Oficio de autorización
SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD	3	Recibe el Acuerdo Administrativo de Desincorporación. ¿Lo autoriza?	
		No: Devuelve a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales. Si: Lo firma y lo devuelve a la Dirección General de Administración y/o Dirección General Adjunta de	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	4	Recursos Materiales y Servicios Generales para su presentación al Comité de Bienes Muebles. Integra expediente con la información y sus anexos y somete al Comité de Bienes Muebles el listado de casos para que dictaminen la procedencia del destino final de dichos bienes muebles.	Expediente
COMITE DE BIENES MUEBLES	5	En sesión analiza la documentación presentada. ¿Es procedente? No: devuelve expediente (actividad No. 2). Si: Opina favorablemente el destino final y turna a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
DIR. GRAL. ADJ. DE RECS. MATS. Y SERVS. GRALES.	6	Recibe documento con autorización y turna a la Subdirección de Servicios Generales para que programe fechas, establece lugar, día y hora para llevar a cabo la destrucción de los bienes muebles.	



PAGINA

8

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.8 DESTRUCCIÓN DE BIENES

UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	7	Elabora oficio de invitación al Órgano Interno de Control en la SECTUR para que envíe un representante al lugar, en la fecha y hora señaladas para la destrucción y lo envía para firma del DGARMSG.	Oficio de invitación
DIR. GRAL. ADJ. DE RECS. MATS. Y SERVS. GRALES.	8	Recibe oficio, revisa, firma y lo envía al Órgano Interno de Control	Oficio de invitación
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	9	En el día y hora señalados, con la participación del Órgano Interno de Control efectúa la destrucción de los bienes muebles y levanta el acta correspondiente.	Acta correspondiente
	10	Notifica a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de su destrucción.	
	11	Una vez concluida la destrucción, procede a la baja mediante la cancelación de los registros de los bienes en el inventario correspondiente, y al término del mes informa a la Dirección de Recursos Financieros.	Informe
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	12	Recibe informes y afecta en la contabilidad.	Informe
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	13	En caso de ser bienes instrumentales, elabora informe trimestral sobre la baja de bienes muebles y lo envía a la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Administración.	Informe trimestral
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

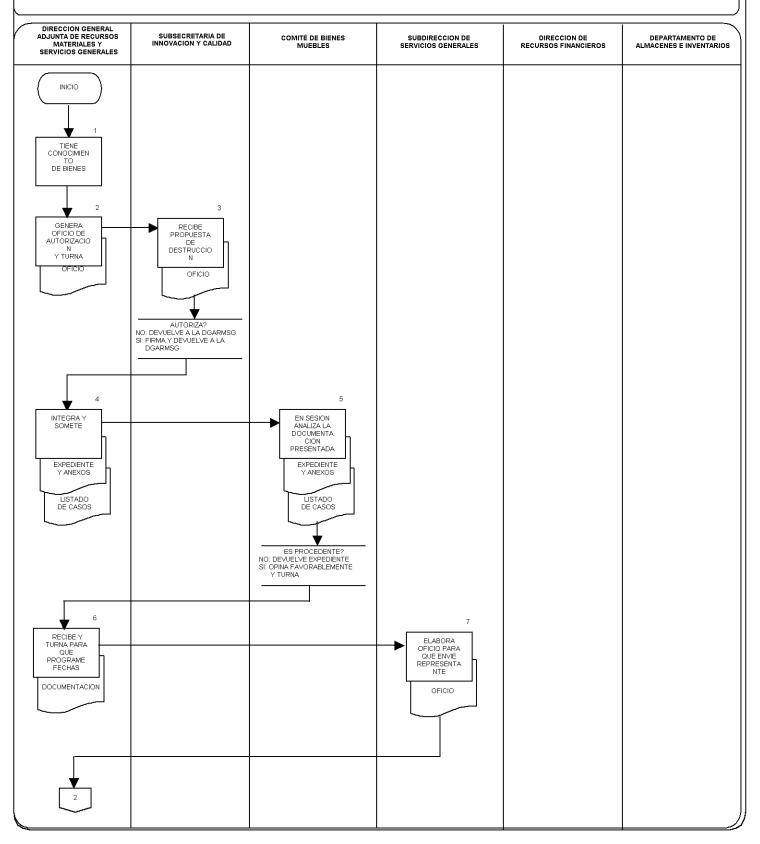


PAGINA 76

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.8 DESTRUCCION DE BIENES





PAGINA 77

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.8 DESTRUCCION DE BIENES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUBSECRETARIA DE	COMITÉ DE BIENES	SUBDIRECCION DE	DIRECCION DE	DEPARTAMENTO DE
	INNOVACION Y CALIDAD	MUEBLES	SERVICIOS GENERALES	RECURSOS FINANCIEROS	ALMACENES E INVENTARIOS
RECIBE OFICIO REVISA, YENVIA OIC OFICIO INVITACION			PROCEDE A INFORMES INFORMES	AFECTA EN CONTABILIDA D INFORMES	ELABORA INFORME Y LO ENVIA A LA S.F.P. INFORME TRIMESTRAL TERMINA



PAGINA

2

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

4.9 BAJA DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO, ACCIDENTADO O DESTRUIDO



PAGINA

ECHA DE ELABORACIO

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- En caso de robo o extravío de algún bien de activo fijo los responsables de los bienes deberán informar de inmediato a su Coordinación Administrativa.
- Cuando la Coordinación Administrativa tenga conocimiento del extravío o robo del bien de activo fijo propiedad de la Secretaría de Turismo, procederá a levantar acta administrativa circunstanciada en la que se constate y pormenorice la desaparición del mismo, en el caso de extravío, manifieste bajo protesta de decir verdad, que fue ejecutada la búsqueda exhaustiva, debiendo firmar el acta el servidor público responsable del resguardo, el Coordinador Administrativo y dos testigos de asistencia.
- Asimismo, procederá hacer del conocimiento de las autoridades competentes, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con los ordenamientos legales que resulten aplicables. Los hechos que pudieran constituir responsabilidad penal.
- El Coordinador Administrativo informará a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales y al Órgano Interno de Control, dentro de los tres días posteriores en que tenga conocimiento del hecho.
- El Coordinador Administrativo, con la intervención del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, llevará a cabo las gestiones conducentes a fin de que el responsable del bien mueble extraviado o robado proceda a su reposición o al pago respectivo. El Órgano Interno de Control en su momento podrá intervenir en apego a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- El Coordinador Administrativo tramitará ante la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, las bajas de los bienes instrumentales que tengan bajo su responsabilidad, en los casos siguientes:
 - Cuando el bien mueble por su estado físico o cualidades técnicas, no resulte útil, funcional o ya no se requiera para el servicio al cual se destino.
 - Cuando el bien mueble de que se trate se hubiere extraviado, robado, accidentado o destruido, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.9 BAJA DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO, ACCIDENTADO O DESTRUIDO

-		ADO, ACCIDENTADO O DESTRUIDO	
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
USUARIO O RESGUARDANTE	1	Elabora Acta Administrativa Circunstanciada, señalando los hechos, los bienes que se perdieron o siniestraron, notificando por escrito a su Coordinación Administrativa.	Acta circunstanciada Oficio de notificación
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	Recibe la notificación del usuario o resguardante y analiza los hechos y circunstancias.	Oficio de notificación
	3	Determina el valor del bien; si existen circunstancias que adviertan la recuperación del bien o el valor de este, procederá a formalizar convenio con el usuario para recuperar el bien.	
	4	Solicita al usuario o resguardante efectúe la denuncia correspondiente ante la Autoridad Competente, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.	
USUARIO O RESGUARDANTE	5	Levanta la denuncia correspondiente y la entrega al Coordinador Administrativo.	Denuncia correspondiente
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	6	Recibe acta de denuncia e integra el expediente con:	Expediente
		 Acta administrativa circunstanciada. Acta del ministerio público, certificada (en su caso). Tarjeta (s) de control, o relación. Cédula de inventario individual o resguardo. 	
	7	Envía a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su recuperación ante la aseguradora.	Expediente
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	8	Recibe expediente y turna a la Subdirección de Servicios Generales para su trámite ante la aseguradora.	Expediente



PAGINA

5

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.9 BAJA DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO. ACCIDENTADO O DESTRUIDO

ROBADO, ACCIDENTADO O DESTRUIDO			
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	9	Recibe expediente y analiza. • Está completo, sigue procedimiento. • Faltan documentos, regresa a la actividad No. 5.	Expediente
	10	En caso de que estén los bienes asegurados y que el pago del deducible sea inferior al valor de los bienes, integra el expediente y hace el reclamo del pago ante la aseguradora y turna copia al Órgano Interno de Control en la SECTUR y al Coordinador Administrativo.	
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECTUR	11	Recibe el expediente y espera notificación del pago.	Expediente
CLOTOIX	12	Realiza Investigaciones, emite y comunica resolución sobre el expediente a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Resolución Expediente
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	13	Recibe resolución y procede a notificar al Coordinador Administrativo la determinación.	Resolución Notificación
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14	Recibe notificación y procede según sea el caso:	Notificación
ADMINISTRATIVO		A) Recuperación del bien: Solicita al empleado resguardante la entrega de un bien similar.	
		Elabora tarjeta de control o registro de inventario con las nuevas características del bien recibido.	Tarjeta de control
		Anexa la nueva tarjeta con la anterior y manda copia a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	



PAGINA

6

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.9 BAJA DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO, ACCIDENTADO O DESTRUIDO

	R	OBADO, ACCIDENTADO O DESTRUIDO	
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO
		B) Recuperación del importe: Solicita el recurso al usuario del bien mediante cheque a nombre de la Tesorería de la Federación; lo envía a la Dirección de Recursos Financieros para que lo entere a la Tesorería de la Federación.	
		Una vez hecho el entero deberá solicitar comprobante y lo integrará al expediente.	Comprobante
	15	Descarga el bien de su cuenta de almacén.	
	16	Elabora nota de crédito y la remite a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales para su baja definitiva del activo fijo.	Nota de crédito
		C) Dar de baja por prescripción o porque sea materialmente imposible recuperar el bien: Con copia de la resolución da de baja de su cuenta de almacén elabora nota de crédito y la remite a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.	Nota de crédito
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE	17	Recibe expediente con resolución y en su caso nota de crédito o copia del entero a la Tesorería de la Federación.	Expediente
RECURSOS MATERIALES Y	18	Da de baja el bien en los registros de inventarios.	
SERVICIOS GENERALES	19	Al término del mes formula informe de almacén y lo envía a la Dirección de Recursos Financieros.	Informe
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS	20	Recibe informe mensual y afecta la contabilidad.	Informe
DIR. GRAL. ADJUNTA DE REC. MAT. Y SERVS. GRALES.	21	Informa trimestralmente a Secretaría de la Función Pública sobre la baja de bienes de activo fijo.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	

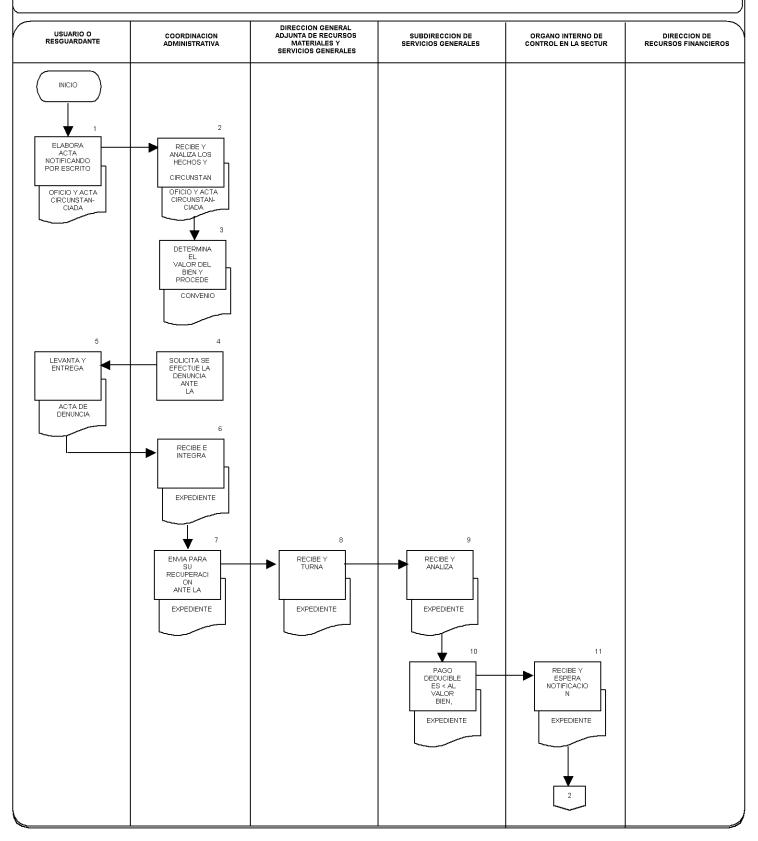


PAGINA 83

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.9 BAJA DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO, ACCIDENTADO O DESTRUIDO



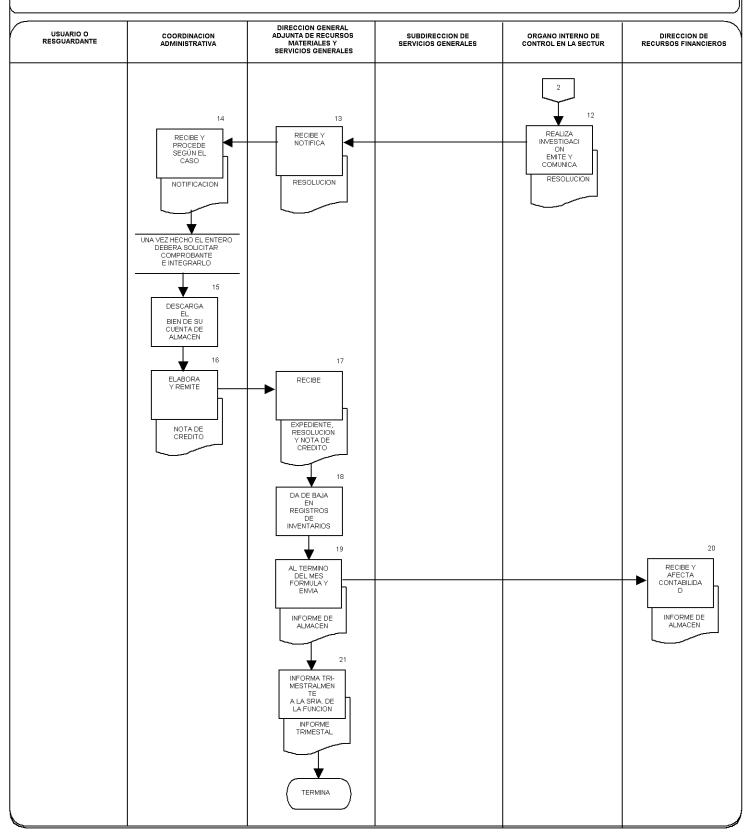


PAGINA 84

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.9 BAJA DE BIENES DE ACTIVO FIJO QUE SE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO, ACCIDENTADO O DESTRUIDO





PAGINA

2

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

4.10	INFORME DE MOVIMIENTOS DE BIENES INSTRUMENTALES POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS



PAGINA

3

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

POLÍTICAS

- Dentro de los primeros cinco días al término de cada mes las Coordinaciones Administrativas deberán elaborar y remitir a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales los informes de movimientos de bienes instrumentales (altas y bajas de los bienes) que se hayan realizado en el mes que se informa.
- Todos los movimientos que se reporten deben acompañarse con la documentación soporte que marca la normatividad para el alta o baja de los bienes, como: notas de entrada, notas de remisión, notas de crédito, notas de débito, recibo de pago de la aseguradora, resolución del Órgano Interno de Control y/o acta de transferencia.
- Cualquier movimiento almacenario que se realice debe ser afectado también en los registros contables.
- Los montos del activo fijo deben corresponder a los asientos contables y registros almacenarios.



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO:

4.10 INFORME DE MOVIMIENTOS DE BIENES INSTRUMENTALES POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS

POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS				
UNIDAD RESPONSABLE	OP No.	DESCRIPCION NARRATIVA	DOCUMENTO O FORMATO	
COORDINACION ADMINISTRATIVA/ DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	1	Al término del mes elabora el informe de movimientos de bienes instrumentales (altas y bajas del activo fijo), con base en la documentación soporte.		
	2	Comunica al Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa los movimientos registrados.		
	3	El Departamento de Recursos Materiales afecta sus registros.		
	4	Envía a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales el informe mensual de movimientos de bienes instrumentales anexando la documentación soporte.	de movimientos	
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5	Recibe el informe de movimientos de bienes instrumentales junto con la documentación soporte, revisa, verifica los números de inventario, las características de los bienes, así como el valor y determina:	Documentación	
		ESTA CORRECTO		
	6	No: Devuelve a la Coordinación Administrativa correspondiente con las observaciones. (Pasa a la actividad No. 4)		
	7	Si: Afecta los registros de inventarios (base de datos), integra la información de las Coordinaciones Administrativas e informa a la Subdirección de Contabilidad. Archiva la documentación.		
SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	8	Recibe el informe de los movimientos de bienes instrumentales (altas y bajas del activo fijo), revisa y afecta los registros contables.		
		TERMINA PROCEDIMIENTO		

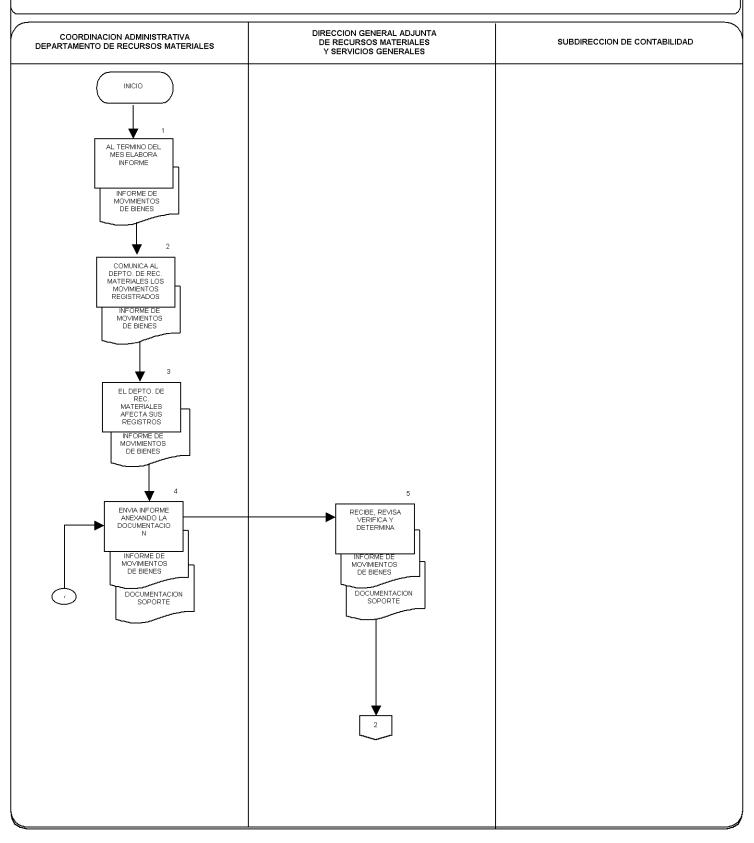


PAGINA 88

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.10 INFORME DE MOVIMIENTOS DE BIENES INSTRUMENTALES POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS



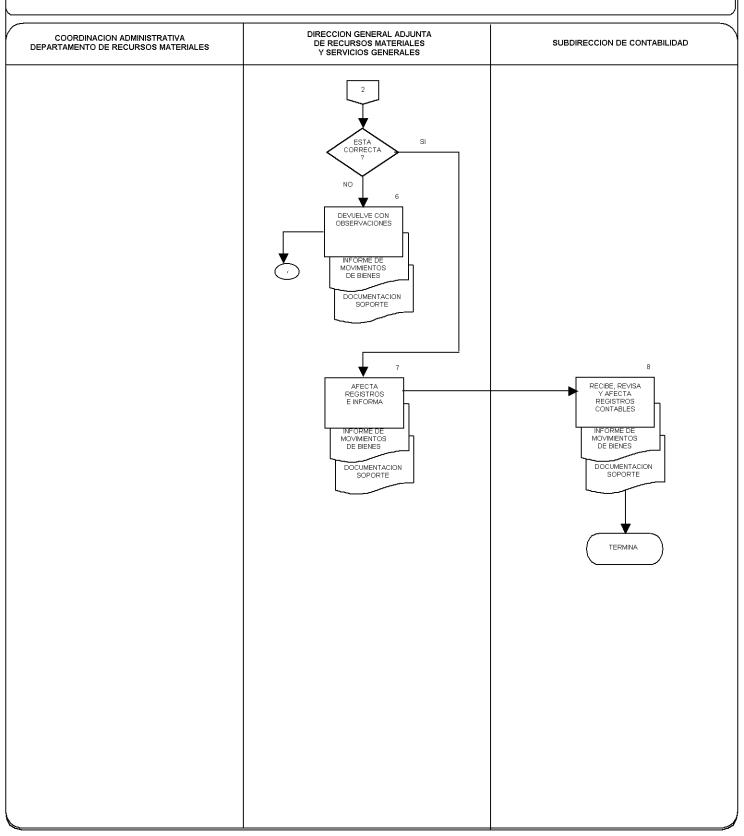


PAGINA 89

FECHA DE ELABORACION

28 DE FEBRERO DE 2005

PROCEDIMIENTO: 4.10 INFORME DE MOVIMIENTOS DE BIENES INSTRUMENTALES POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS





PAGINA 2

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

V. FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO

NOTA DE REMISION DE BIENES INSTRUMENTALES ENTRE COOL	OORDINACION	RDINACIONES ADMINISTRATIVAS	ATMAS			
COORDINACION ADMINISTRATIVA: 1			FECHA: 3			
COORDINACION ADMINISTRATIVA: 2						
DESCRIPCION DEL BIEN	No, DE	No. DE	EMPLEADO	NO. DE	EMPLEADO A QUE	No. DE
	INVENTARIO	SERIE	RESGUARDANTE	EMPLEADO	SE REASIGNA	EMPLEADO
ic.	9	-	80	6	9	Ę
ENTREGA			RECIBE			
12			13			
COORDINADOR ADMINISTRATIVO			COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NISTRATIVO		
FIRMA			FIRMA			



PAGINA

4

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

NOTA DE REMISION DE BIENES INSTRUMENTALES ENTRE COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS

	ENTRE COORDINACI	UNES ADMINISTRATIVAS
CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES
1 ENTREGA COORDINACION ADMINISTRATIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	Se anotará el nombre de la Coordinación Administrativa que entrega.
2 RECIBE COORDINACION ADMINISTRATIVA		Se anotará el nombre de la Coordinación Administrativa que recibe.
3 FECHA		Se anotará la fecha correspondiente.
4 No. DE CONTROL		Se anotará el número de control que cuenta el bien.
5 DESCRIPCION DEL BIEN		Se anotará la descripción completa del bien.
6 No. DE INVENTARIO		Se anotará en su caso el número de inventario del bien.
7 No. DE SERIE		De tratarse de equipo y que se tenga, se anotará el número de serie del bien.
8 EMPLEADO RESGUARDANTE		Se anotará el nombre del empleado que tiene bajo resguardo el bien.
9 No. DE EMPLEADO		Se anotará en numero del empleado que tiene bajo resguardo el bien.
10 EMPLEADO A QUE SE REASIGNA		Se anotará el nombre del empleado a quien se le reasignará el bien.
11 No. DE EMPLEADO		Se anotará el número del empleado a quien se reasigna el bien.
12 ENTREGA COORDINADOR ADMINISTRATIVO		Se anotará el nombre y firma del coordinador administrativo que entrega.
13 RECIBE COORDINADOR ADMINISTRATIVO		Se anotará el nombre y firma del coordinador administrativo que recibe



SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE DESINCORPORACION PATRIMONIAL DE BIENES

EXPEDIENTE No ————		FECHA	
AREA SOLICITAN	NTE		_
INFORMACION 6	GENERAL DE LOS BIEN	ES:	
TIPO CABMS	GRUPO SEGÚN TOTAL		
VALOR TOTAL D AVALUO	E ADQUISICION, DE IN\ ————	/ENTARIO O DE	
LOCALIZACION			
TIPO DE LA DES	INCORPORACION PAT	RIMONIAL:	
	TRANSFERENCIA	DONACION	
ENAJENACION			
	DACION EN PAGO	DESTRUCCION	
PERMUTA	DACION EN PAGO		MENTAL
	NTACION ANEXA PARA VER	IFICACION FISICA-DOCUM	MENTAL



SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RELACION DE BIENES

(10) l S	JNIDAD Solicit	ADMINISTR ANTE:	ATIVA		
(11) EXPE	SOLICI EDIENTI	TUD No E	FECH#	A	
		DE		(12)	
(13)	No. PROG.		DESCRIPCION	No. DE INVENTARIO	



PAGINA

7

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO: SOLICITUD DE DESINCORPORACION PATRIMONIAL DE BIENES

CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES		
1. DESTINO FINAL	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	Se anotará el destino final, como: enajenación, por licitación pública, enajenación por invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, permuta, transferencia, donación, permuta, dación en pago o destrucción.		
2. EXPEDIENTE No.		Se escribirá el número de expediente asignado por la Unidad responsable de la administración general de los recursos materiales, así como la fecha de elaboración		
3. AREA SOLICITANTE		Se indicará el nombre de la Unidad Administrativa o de apoyo que solicita la baja.		
4. TIPO, GRUPO, TOTAL		Se anotará el tipo, grupo al que corresponda según el catálogo CABM y la cantidad total de los bienes.		
5. VALOR TOTAL DE ADQUISICION		Anotar el valor total de adquisición, de inventario o de avalúo.		
6. LOCALIZACION		Indicar el lugar en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la solicitud.		
7. TIPO DE LA DESINCORPORACION		Poner una X al tipo de desincorporación que corresponda según la norma Séptima.		
8. TARJETA DE CONTROL		Describir la documentación anexa (tarjeta de control, resguardo en su caso, etc.), así como relación de bienes muebles y las observaciones que corresponda.		
9. NOMBRE, CARGO Y FIRMA		Anotar el nombre, cargo y firma del responsable de la unidad administrativa solicitante. En los casos de envío de relación de bienes muebles se continuará con el llenado de los siguientes datos:		
10. UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE		Indicar el nombre de la Unidad Administrativa o de apoyo que solicita la desincorporación.		
11. SOLICITUD No.		Asentar el número progresivo de solicitud que corresponde, fecha de elaboración y número de expediente asignado a la unidad solicitante.		



PAGINA

8

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO: SOLICITUD DE DESINCORPORACION PATRIMONIAL DE BIENES

SOLICITUD DE DESINCORPORACION PATRIMONIAL DE BIENES			
CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES	
12. HOJA DE		Escribir el número de hoja total de la relación que corresponda.	
13. No.PROG. DESCRIPCION No. INVENTARIO		Anotar el número progresivo, descripción completa del bien mueble y número de inventario correspondiente.	
)	



SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

DICTAMEN DE AFECTACIÓN PARA LA DESINCORPORACION PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES

SOLICITUD DE DESINCORPORACION(1) F	FECHA
UNIDAD ADMINISTRATIVA(3)	
GRUPO DE BIENES SEGÚN CABMS(4)(5)	EXPEDIENTE
DIAGNOSTICO	
(6)	
OBSERVACIONE S:	
(7)	
MEXICO, D.F. A <u>(8)</u> DE <u>(9)</u> DE <u>(10)</u>	
(11) NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORO EL DICTAMEN.	
(12) NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA AREA TECNICA.	
(13) NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION GE	WEDAL DELOG
RECURSOS MATERIALES.	NERAL DE LUS



PAGINA

10

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO: DICTAMEN DE AFECTACION PARA LA DESINCORPORACION PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES

CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES		
1 SOLICITUD DE DESINCORPORACION	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	Se anotará el número de desincorporación correspondiente.		
2FECHA		Se anotará la fecha en que se elabora el documento		
3UNIDAD ADMINISTRATIVA		Se anotará la Unidad Administrativa que efectúa la solicitud.		
4 GRUPO DE BIENES SEGÚN CABMS		Se anotará el grupo a que pertenece el bien según la clave CABM.		
5EXPEDIENTE		Se anotará el número de expediente correspondiente.		
6 DIAGNOSTICO		Se anotará el diagnóstico del estado en que se encuentran los bienes, así como los procesos que se han llevado a cabo, los que determinan la desincorporación de los bienes.		
7 OBSERVACIONES		En este rubro se efectuaran las observaciones pertinentes.		
8 DIA		Se anotará el día de elaboración del documento		
9 MES		Se anotará el mes de elaboración del documento		
10 AÑO		Se anotará el año en que se elaboro el documento.		
11FIRMA		Se recabará la firma de la persona que elaboró el dictamen		
12FIRMA		Se recabará la firma del responsable de la área técnica		
13NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES		Se recabará la firma del responsable de la administración general de los recursos materiales en la Sectur.		

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

DATOS DE LA DONACION

No. (1)		
	Fecha	
	(2)	

SOLICITANTE:				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES:				
VALOR:				
ADQUISICION INVENTARIO	AVALUO			
EN CASO DE EXCEPCION DE AVALUO, OFICIO DE AUTORIZAC	TION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA:			
OBJETO DE LA DONACIÓN:				
AUTORIZA	CION			
FUNDAMENTO LEGAL:				
,				
No. DE SESION Y FECHA EN LA QUE EL COMITÉ DE :	BIENES MUEBLES OPINO LA DONACION:			
ELABORO	AUTORIZA			
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD			
	I CALIDAD			



PAGINA

12

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA DONACION DE BIENES MUEBLES

CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES		
1 No.	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	se anotara el numero consecutivo de la solicitud.		
2 FECHA		Se anotará la fecha correspondiente de elaboración.		
3 DESCRIPCION DEL BIEN		Se anotará la descripción del bien a donar, incluyendo: Tipo Marca Modelo Serie Valor de adquisición No. de inventario etc.		
4 VALOR ESTIMADO		Se anotará el valor en cantidad y letra.		
5OBJETO DE LA DONACION		Se anotará el objeto de apoyo de la donación.		
6 FUNDAMENTO LEGAL		Se anotará el fundamento legal del acto.		
7 ELABORO		Se anotará el nombre del director general de administración.		
8 AUTORIZA		Se anotará el nombre del Subsecretario de Innovación y Calidad.		
		<u> </u>		

FORMATO No. 5



ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA DESTRUCCION DE BIENES

EN LA CIUDAD (1) SIEND	O LAS					
MINUTOS DEL DIA (3) DE INMUEBLE DE	(6)	<u>· (4)</u> DF LA	DEL AÑO SECRETARIA	(5)		I EL
(7) SE CONSTITUYERON LOS			·		(8)	
QUIENES MANIFIESTAN QUE SE LEVANTA LA	A PRES	SENTE ACTA	CIRCUNSTAN	CIADA CON	MOTIVO	DE C
LA DESTRUCCION DE(9)	SIENES	SEGÚN, CI	JYAS RELACIO	ONES COM	IPLETAS	ĒΝ
(10) HOJAS UTILES SE ADJ	J NÚM	COMO PAR MERO	(TE INTEGRAN (11)	HE DE LA FMITIDO	MISMA, POR	
DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTA	ARIOS,	EL DIA	(12)	DE	(13)	— h
DE (14)	••••••				* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR EXPRE	SAMEN	ITE QUE HA	N PRESENCIA			
TOTAL DE LOS BIENES A QUE SE REFIEF						
METODO DE (15) POR PAR' PARA TAL FIN, EL ORIGINAL DE LA PRESENT						
MISMA, SE INTEGRARAN AL EXPEDIENTE CO	RRESP	ONDIENTE		***********		
A LAS (17) HORAS DEL DIA		(18)	DF	(19)	DEL /	AÑO
(20) SE DIO POR CUNCLUIDO) EL AC	CTO FIRMAD	O DE CONFOR	MIDAD LAS	PERSO	NAS
QUE EN EL MISMO INTERVINIERON TANTO EL FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.	. ACTA	CIRCUNSTA	NCIADA COMO	LAS RELAG	CIONES	QUE
TORMAN PARTE MITEGRAE DE LA MIGNA.	•		Case, or			
DEDDESCRITANTE DE LA DIDESCRIA		DEDDEOF		. GUBAEAE	\	D E
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS		REPRESE	NTANTE DE LA INNOVACION			DE
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		4		CONCIONO	•	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
* ************************************			•	}		
(21)	, '	٠.	(22) '	æ	
REPRESENTANTE DEL ORGANO		REDRE	SENTANTE DE	I A DIRECC	JON DE	
INTERNO DE CONTROL			RECURSOS FI			
	٠					
(23)			. (24)		
TESTIGO			TEST	GO .	•	
		•				
			•			
			•			
(25)			(26)		



PAGINA

14

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO: ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA DESTRUCCION DE BIENES

ACTA CIRCONSTANCIADA PARA LA DESTROCCION DE BIENES				
CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES		
1. EN LA CIUDAD DE	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	Indicar la localidad en que se celebra el acto.		
2. SIENDO LAS		Anotar con letra la hora y minutos.		
3. DEL DIA		Asentar con letra el día.		
4. DE		Escribir con letra el mes		
5. DEL AÑO		Anotar con letra el año.		
6. EN EL INMUEBLE		Asentar con letra el inmueble en que se celebra el acto.		
7. SITA EN		Indicar con letra el nombre de la entidad o dependencia, domicilio, colonia y código postal donde se celebra el acto.		
8. LOC CC.		Escribir los nombres de los servidores públicos, anotando por lo menos los siguientes datos: cargo que desempeña y unidad de adscripción.		
9. CON MOTIVO DE LA DESTRUCCION		Describir la cantidad de bienes correspondientes.		
10. CUYAS RELACIONES		Anotar con letra la cantidad de fojas que contiene el anexo.		
11. DICTAMEN DE AFECTACION		Asentar el número de dictamen correspondiente.		
12. EL DIA		Indicar con letra el día.		
13. DE		Escribir con letra el mes.		
14. DE		Escribir con letra el año.		
15. MEDIANTE EL METODO		Asentar el método de destrucción correspondiente.		



PAGINA

15

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO: ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA LA DESTRUCCION DE BIENES

CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES		
16. POR PARTE DE LA EMPRESA	DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS	Anotar el nombre de la empresa contratada.		
17. A LAS		Escribir con letra la hora de término de la destrucción.		
18. DEL DIA		Indicar con letra el día de término de la destrucción.		
19. DE		Asentar con letra el mes respectivo de la destrucción.		
20. DEL AÑO		Describir con letra el año correspondiente a la destrucción.		
21. REPRESENTANTE DE LA DGARMSG		Recabar la firma del representante de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.		
22. REPRESENTANTE DE LA SIC		Recabar la firma del representante de la Subsecretaría de Innovación y Calidad.		
23. REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL		Recabar la firma del representante del Organo Interno de Control en la SECTUR.		
24. REPRESENTANTE DE LA DRF		Recabar la firma del representante de la Dirección de Recursos Financieros.		
25. TESTIGO		Recabar la firma del primer testigo.		
26. TESTIGO		Recabar la firma del segundo testigo.		

104	 			.NTA (7)											F033	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	BIENES:	MONTO:	(20)	(21)		
	É		(1)	TOTAL POR SUBCUENTA					(11)						7072	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	BIENES:	MONTO:	TOTAL BIENES	TOTAL IMPORTE		
		INISTRATIVAS	MES Y AÑO	_											rocz	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	BIENES:	MONTO:				
6 L	ENERALES	CIONES ADIM		(9)											2002		BIENES:	MONTO:			AUTORIZO	(53)
CION	T SERVICIUS 6	AS COORDINA		ПОАО						(12)			(48)		(13)	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	BIENES:	MONTO:			AUTC	
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	AL ADJUNIA DE RECURSOS MATERÍALES Y SERVICIOS GENERALES	ENES INSTRUMENTALES POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS	(2)	DESCRIPCION Y CANTIDAD					(10)	RESUMEN DEL MOVIMIENTO			4	9	SALDU ACTUAL PUR SUBCUENTA	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	BIENES:	MONTO:				
DIRECCION GEN	ADJUNIA DE KEI	S INSTRUMENTA								RESUME					ANALISIS DEL SAL	MAQUINARIA Y EQUIPO Industrial	BIENES:	MONTO:				
	DIRECCION GENERAL			JENTO (5)									→		7072	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	BIENES:	MONTO:				
		INFORME DE MOVIMIENTOS DE BI	COORDINACION ADMINISTRATIVA:	DOCUMENTO					(g)			(14) (15)	(16)		cora	SUBO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	BIENES:	MONTO:			ELABORO	(22)
	NECHOLIARIA DE SECTUR		COORDINACION	CONCEPTO	UMENTALES			RUMENTALES	(IOR: \$ (13)		ES DE SIIMAS IGIIAI ES		0050	EQUIPO DE ADMINISTRACION	BIENES:	MONTO:				
	TUR			CON	ALTA DE BIENES INSTRUMENTAL ES	(5)		BAJA DE BIENES INSTRUMENTALES	ji		SALDO MES ANTERIOR: \$	CARGOS EN EL MES (BAJAS): \$ (-) ABONOS EN EL MES (ALTAS): \$ (+)	SALDO PARA EL MES DE		7070	MOBILIARIO	BIENES:	MONTO:				

FORMATO No. 6

Coordinador Administrativo (Nombre y Firma)

Jefe del Departamento de Recursos Materiales (Nombre y Firma)



PAGINA

17

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

INFORME DE MOVIMIENTOS DE BIENES INSTRUMENTALES POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS

	FARTE DE LAS COORDIN	ACIONES ADMINISTRATIVAS
CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES
1. HOJA DE	COORDINACION ADMINISTRATIVA	Indicar el número de hoja, así como el total de estas que componen todo el documento.
2. COORDINACION ADMINISTRATIVA		Nombre de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría que corresponda.
3. MES Y AÑO		Se anotará el mes y año que se reporta.
4. CONCEPTO, ALTA DE BIENES INSTRUMENTALES		Deberá especificarse el movimiento, es decir, el trámite que se esta reportando de manera general, agrupando por cuenta y subcuenta, procurando asentar en una sola hoja toda la documentación que ampare la incorporación de todos y cada uno de los artículos en el mes que se informa.
5. DOCUMENTO		Se anotará el nombre y el número del documento que ampare el alta de los bienes, como vale de salida del almacén, No. de oficio con fecha, nota de remisión o nota de salida.
6. DESCRIPCION Y CANTIDAD		Deberá anotarse la descripción de los bienes instrumentales y el importe total del documento que se esta registrando, de manera tal que, al quedar integrados todos los documentos que afectan una misma subcuenta, se presente el concentrado de dichos documentos.
7. TOTAL POR CUENTA		En base al punto anterior, se sumarán todos los documentos formulados, con el propósito de presentar el concentrado por tipo de subcuenta.
8. CONCEPTO, BAJA DE BIENES INSTRUMENTALES		Deberá especificarse el movimiento, es decir, el trámite que se esta reportando de manera general, agrupando por cuenta y subcuenta, procurando asentar en una sola hoja toda la documentación que ampare la desincorporación de todos y cada uno de los artículos en el mes que se informa.



PAGINA

18

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

INFORME DE MOVIMIENTOS DE BIENES INSTRUMENTALES POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS

PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS	
LLENADO POR INSTRUCCIONES	
COORDINACION ADMINISTRATIVA Se anotará el nombre y el número del docu ampare la baja de los bienes como: No. de o de remisión, cheque de finiquito de la Ase resolución del Organo Interno de Control	Oficio, nota
Deberá anotarse la descripción de la instrumentales y el importe total del docume esta registrando, de manera tal que, integrados todos los documentos que at misma subcuenta, se presente el concedichos documentos.	ento que se al quedar ectan una
En base al punto anterior, se sumarán documentos formulados, con el propósito de el concentrado por tipo de subcuenta.	
Se establecerán las cifras del movimiento de de la cuenta de almacén.	el activo fijo
Anotar el importe del saldo final del mes ante	rior.
Se indicará el importe de las sumas de las s (11) por bienes dados de baja en el m reporta.	
Se anotará el importe de las sumas de las s (7) por bienes dados de alta en el mes que se	
Se escribirá el saldo final del mes que se info	rma.
Se anotará el saldo final del mes que se repo	rta.
Se indicará el saldo de la suma de las subcidel mes que se reporta.	uentas (21)
Anotar el total de bienes y monto por subcue	nta.
documentos formulados, con el propósito de l concentrado por tipo de subcuenta. Se establecerán las cifras del movimiento de de la cuenta de almacén. Anotar el importe del saldo final del mes ante (11) por bienes dados de baja en el m reporta. Se anotará el importe de las sumas de las se (7) por bienes dados de alta en el mes que se se escribirá el saldo final del mes que se info Se anotará el saldo final del mes que se repo Se indicará el saldo de la suma de las subcidel mes que se reporta.	e el er se



PAGINA

19

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

INFORME DE MOVIMIENTOS DE BIENES INSTRUMENTALES POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS

PARTE DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS								
CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES						
20. TOTAL DE BIENES	COORDINACION ADMINISTRATIVA	Se asentará el total de bienes de todas las subcuentas.						
21. TOTAL IMPORTE		Escribir la suma de todas las subcuentas.						
22. ELABORO		Se asentará el nombre, cargo y firma autógrafa del Jefe del Departamento de Recursos Materiales.						
23. AUTORIZO		Se anotará el nombre, cargo y firma autógrafa del Coordinador Administrativo correspondiente.						
		l						



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ORDEN DE ENTREGA

	México, D.F., a	de	1	de 2003
C. <u>2</u> SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENER PRESENTE	ALES			
DERIVADO DE LA	3, COM	O A CONTINU	_, PARA LA E JACIÓN SE D	ENAJENACIÓN ETALLA:
EVENTO QUE FUE REALIZADO EN DÍA EVALUADA LA DOCUMENTACIÓN PA FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN QUE BE ADJUDICAN LOS BIENES MUEBLES C	SE EMITIO, SE DETERM 3 DE LA PARTIDA No.	INO DAR ELI 7	FALLO MEDIA	ANTE EL CUAL I
LIQUIDADA EN SU TOTALIDAD.				
POR LO ANTERIOR, HE DE SOLIC ADJUDICADO, DE ACUERDO CON EL F	CITARLE SE EFECTUÉ PROCEDIMIENTO ESTAB	LA ENTRE LECIDO PAR	GA DE LOS ATALEFECT	BIENES AL O.
ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LO ADJUDICADO, A MÁS TARDAR EL DÍA .	OS BIENES DEBERÁN <u>9</u>	SER RETIR EN DÍAS `	ADOS BAJO Y HORAS HÁI	COSTO DEL BILES.
EN CASO DE NO RETIRAR LOS BIENI BECRETARÍA DE TURISMO, MEDIAN BANCARIA A FAVOR DE LA B <u>10</u> CONCEPTO DE PENSIÓN, POR CADA D	TE CHEQUE CERTIFIC/ TESORERÍA DE LA	ADO EXPEDI FEDERACIÓ	DO PORLA N, LA CA PORL	INSTITUCIÓN ANTIDAD DE
ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERAL				
C. 11				



PAGINA

21

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

ORDEN DE ENTREGA

CONCEPTO	LLENADO POR	INSTRUCCIONES
1 MEXICO, D.F. A	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Se anotará el lugar y la fecha en la que se elabora la Orden de Entrega.
2 C	a a	Se anotará el nombre completo del Subdirector de Servicios Generales.
3 DERIVADO DE LA	u u	Se indicará el nombre y el número de la Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa, en la que se acordó la enajenación de bienes.
4 PARA LA ENAJENACION	u u	Se anotará la descripción de los bienes enajenados.
5 COMO A CONTINUACION SE DETALLA	u u	Se escribirá el número de la partida correspondiente, así como, la descripción y cantidad de los bienes enajenados.
6 REALIZADO EL DIA	ss ss	Señalar el día en la que se llevo a cabo la enajenación de los bienes.
7 PARTIDA No.	66 66	Se anotará el número de partida correspondiente.
8 A FAVOR DEL C.	u u	Se indicará el nombre completo de la persona física o moral a la que se le adjudicaron los bienes.
9 A MAS TARDAR EL DIA	u u	Se anotará el día límite para que la persona a la que se le adjudicaron los bienes los recoja de las instalaciones de la Sectur.
10 CANTIDAD DE \$	15 16	Se anotará la cantidad por concepto de pensión, por cada día que pase y que no se retiren los bienes, por parte de la persona física o moral a la que se la adjudicaron los bienes.
11 C	ec ec	Se escribirá el nombre completo y la firma autógrafa del Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales.



PAGINA 22

FECHA DE ELABORACION 28 DE FEBRERO DE 2005

1	
(
\	